



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE DERECHO**

**LA NECESIDAD DE UNA CLAÚSULA PÉTREA  
COMO UN MEDIO DE PROTECCIÓN DE LA  
DEMOCRACIA EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL  
MEXICANO**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A:**

**FERNANDO EMMANUEL DEL REY RUBIO**

TUTOR:

**DR. RODRIGO BRITO MELGAREJO**

CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., 2023



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**M. EN C. IVONNE RAMÍREZ WENCE.**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**Presente**

**FACULTAD DE DERECHO**  
**SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL**  
**OFICIO FDER/SDC/033/2023**  
**ASUNTO: Aprobación de tesis**

Por este conducto le informo que el alumno FERNANDO EMMANUEL DEL REY RUBIO, con número de cuenta 418159125, concluyó la tesis intitulada "LA NECESIDAD DE UNA CLÁUSULA PÉTREA COMO UN MEDIO DE PROTECCIÓN DE LA DEMOCRACIA EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL MEXICANO", bajo la asesoría del suscrito DR. RODRIGO BRITO MELGAREJO. Este trabajo de investigación demuestra la capacidad de su autora para aplicar los conocimientos adquiridos durante la Licenciatura en Derecho y cumple con los requisitos establecidos en la normativa universitaria, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 18, 19, 20, 26 y 28 del Reglamento General de Exámenes y con fundamento en el artículo 10 del Reglamento para el Funcionamiento de los Seminarios de la Facultad de Derecho, se aprueba este trabajo de investigación para su presentación al jurado respectivo.

La persona interesada deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquel en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente, sino en el caso que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

**Atentamente**  
**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 28 de agosto de 2023**

**EL DIRECTOR DEL SEMINARIO**

  
**DR. RODRIGO BRITO MELGAREJO**



**FACULTAD DE DERECHO**  
**SEMINARIO DE DERECHO**  
**CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO**



## ÍNDICE

<b>Introducción</b> .....	1
<b>Capítulo I. Historia de la Democracia</b> .....	1
1.1 Democracia de los Antiguos. Hacia la ciudad-Estado.....	1
1.2 Democracia de los Modernos. República, representación e igualdad.....	8
1.3 Pluralismo.....	14
1.4 Democracia en México.....	16
1.4.1 Movimiento Estudiantil de 1968.....	17
1.4.2 Reforma Política de 1977.....	19
1.4.3 Elecciones de 1988.....	21
1.4.4 Alternancia de 2000.....	22
<b>Capítulo II. Democracia y sus detractores</b> .....	25
2.1 Anarquismo.....	25
2.2 Tutelaje.....	28
2.3 Absolutismo, autoritarismo, totalitarismo, dictadura y fascismo.....	31
2.4 Socialismo.....	46
<b>Capítulo III. Democracia y sus presupuestos</b> .....	50
3.1 Opinión Pública, el público y la cosa pública.....	50
3.2 Consenso y gobierno consentido.....	56
3.3 Formación de la opinión.....	59
3.4 El papel de los medios.....	60
3.5 Participación, democracia participativa y refrendaria.....	63
3.6 Libertad y Ley.....	65
3.7 Igualdad.....	67
3.8 Principio mayoritario y protección a las minorías.....	69
3.9 Elección, selección y desección.....	71
<b>Capítulo IV. Estado Constitucional</b> .....	76
4.1 Qué es el Estado Constitucional.....	76
4.2 Estado Constitucional como guardián de la Democracia.....	80
4.3 Qué son las Cláusulas Pétreas.....	81
4.3.1 Antecedentes.....	81
4.3.2 Definición.....	83
4.3.3 Derecho Comparado.....	85
4.4 Propuesta de definición de Democracia.....	88
4.5 Propuesta de reforma a la Constitución mexicana para incluir una cláusula pétreas que defina qué es la Democracia.....	90
<b>Capítulo VI. Conclusiones</b> .....	92
<b>Bibliografía</b> .....	104

## Introducción

En el contexto actual de México, nuestra democracia se sitúa en una encrucijada crítica. Los desafíos de la demagogia, la desigualdad, la pobreza, la corrupción y la violencia han inevitablemente amenazado el fundamento mismo de la democracia, poniendo en riesgo incluso los principios arraigados en la historia de nuestra nación, como el sufragio efectivo no reelección. A medida que la realidad de los factores de poder se superpone a los mandamientos constitucionales, surge el temor de que la transición hacia nuestro país sea encaminada a un futuro en el que la democracia no sea considerada uno de los pilares que sustentan nuestra nación como la conocemos hoy en día.

En esta coyuntura de preocupación continua, donde la confianza en las instituciones y sus decisiones se desvanece, es imperativo someter a un análisis exhaustivo y crítico la situación que enfrenta México. La necesidad de proteger y fortalecer la democracia y los derechos humanos se vuelve apremiante, en un momento en que la desconfianza y la insatisfacción con el sistema político han alcanzado niveles alarmantes.

La presente investigación se adentra en un estudio a profundidad acerca del rol central del Estado constitucional mexicano como defensor de los principios democráticos fundamentales, la trascendencia de la dignidad humana y la limitación de los poderes públicos. Asimismo, examina y propone la inclusión de una cláusula pétrea que, como salvaguardia, asegure la protección efectiva de estos elementos esenciales.

La hipótesis que guía la presente tesis sostiene que la ausencia de una limitación material en nuestra Constitución podría permitir incluso la derogación del artículo 40, piedra angular de nuestra Carta Magna, bajo los procedimientos formales estipulados. Para abordar esta problemática, se propone la implementación de un "*candado*" constitucional mediante una cláusula pétrea. Se

argumenta que esta adición, en el artículo 40, en conjunto con una definición de "*Democracia Constitucional*", dotaría al sistema democrático constitucional mexicano de una protección inquebrantable, asegurando así que ninguna circunstancia formal comprometa la integridad material de nuestra democracia.

En este contexto, se hace evidente la necesidad de una reforma constitucional que fortalezca la democracia y garantice la preservación de sus principios fundamentales. Específicamente, la introducción de una cláusula pétrea en el artículo 40 de la Constitución podría desempeñar un papel crucial en la defensa de la democracia constitucional mexicana, asegurando su estabilidad y evitando cualquier intento de retroceso hacia un régimen no democrático.

Este estudio se fundamenta en un análisis riguroso y en una búsqueda constante de soluciones viables para los desafíos actuales. A lo largo de los capítulos, se explorará la evolución histórica de la democracia, las ideologías detractoras de la misma, los presupuestos esenciales que la sustentan y la importancia del Estado constitucional mexicano como garante de sus valores. Además, se examinará el concepto de cláusula pétrea y su aplicación en el contexto internacional, culminando con una propuesta concreta de reforma constitucional que permita asegurar el futuro democrático de México.

En última instancia, esta investigación busca contribuir al debate sobre cómo preservar y fortalecer el sistema democrático en un entorno de desafíos crecientes. El análisis y las recomendaciones presentadas se fundamentan en la convicción de que una sociedad democrática y justa es esencial para el progreso y el bienestar de México y sus ciudadanos.



## Capítulo I. Historia de la Democracia

### 1.1 Democracia de los Antiguos. Hacia la ciudad-Estado

La democracia de los antiguos en la ciudad-estado de la antigua Grecia marcó un hito en la historia política al otorgar poder a los ciudadanos y promover la participación directa en la toma de decisiones. Sin embargo, para comprender plenamente el contexto en el que se desarrolló esta forma de gobierno, es necesario retroceder y examinar la civilización griega en su conjunto.

La antigua Grecia fue un envase de civilizaciones, donde diferentes influencias se entrelazaron para dar forma a su cultura y sociedad. Fue en este contexto que los griegos hicieron contacto con las civilizaciones del antiguo Oriente Medio y absorbieron conocimientos y prácticas que luego desarrollaron y expandieron.

La Edad de Oro de Atenas, también conocida como la época de Pericles, es considerada un período destacado en la historia de la civilización occidental. Sin embargo, es importante recordar que este florecimiento de Atenas ocurrió relativamente tarde en comparación con otras civilizaciones, como las del antiguo Egipto y Mesopotamia.<sup>1</sup>

La Grecia antigua fue el escenario donde el hombre occidental tuvo su primer encuentro significativo con la ciencia, la filosofía y la teoría política.

En ese sentido, la ciudad-estado griega, conocida como la *polis*, fue el contexto inmediato en el cual se desarrollaron filósofos como Sócrates y Platón. Las *polis* eran comunidades autónomas que funcionaban como unidades políticas

---

<sup>1</sup> Sabine, George Holland, *Historia de la Teoría Política*, 3a° Ed., trad. de Herrero Vicente, Fondo de Cultura Económica, 2021, p. 22.

independientes, cada una con su propia forma de gobierno y leyes. Aunque las *polis* compartían ciertos principios comunes de igualdad política, cada una tenía su propio sistema político y social.<sup>2</sup>

En aquella época, la democracia de los antiguos se basaba en la idea de que la ciudadanía era un privilegio, por lo que únicamente ellos tenían derecho a participar en la toma de decisiones políticas, en lugar de dejar ese poder en manos de una elite gobernante.<sup>3</sup>

Cabe resaltar que Atenas contaba con 3 clases sociales distintas: **i) los esclavos:** que comprendían una tercera parte de los habitantes de Atenas, ellos no tenían vida política; **ii) Extranjeros residentes o metecos:** aunque eran hombres libres, no eran considerados en la vida política y; **iii) los ciudadanos** (o miembros de la *polis*). Privilegio (de nacimiento) de asistir a la asamblea de la ciudad.<sup>4</sup>

En esencia, la democracia de los antiguos en la ciudad-estado griega fue un modelo temprano de participación ciudadana y de igualdad política que comprendió elementos como: i) constituciones; ii) instituciones políticas y; iii) ciudadanía.<sup>5</sup>

La democracia en la ciudad-estado de la antigua Grecia se desarrolló en un contexto específico, caracterizado por la fragmentación política y la competencia

---

<sup>2</sup> Moglia, Patricia y Linietsky, Paula, *Asamblea ateniense. Vítores, abucheos, rumores y profundos silencios: perspectivas historiográficas y didácticas alternativas al canon histórico escolar*, XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata, 2017, p. 4.

<sup>3</sup> Garcia y Garcia, Miguel, *Teoría general del estado*, México, Editorial Porrúa, 2016, p. 25.

<sup>4</sup> Sabine, George Holland, *op Cit.*, p. 31.

<sup>5</sup> Benítez Romero, María Benita, “*La ciudadanía de la democracia ateniense*”. Foro interno, Anuario de teoría política No. 5, 2005, pp. 37-58.

entre ciudades-estado. Cada ciudad-estado tenía su propio sistema político y su propia forma de gobierno.<sup>6</sup>

Asimismo, la estructura política de Atenas se basaba en los siguientes principios:<sup>7</sup>

- i) **Isonomía:** representaba la democracia y la igualdad ante la ley, así como los derechos y deberes de los ciudadanos.
- ii) **Isegoría:** garantizaba la libertad de expresión de todos los ciudadanos y la igualdad para participar en la asamblea.
- iii) **Koinonía:** constituía la búsqueda y cooperación de la comunidad en búsqueda de un bien común.

En la antigua Atenas, las instituciones políticas desempeñaban un papel fundamental en la administración de la ciudad-estado y la toma de decisiones. A medida que la constitución democrática se desarrollaba, hubo cambios significativos en la distribución y el ejercicio del poder.

Una de las instituciones más antiguas de Atenas fue el Consejo del Areópago. Estaba compuesto por *exarcontes* (magistrados destacados) y tenía funciones importantes en el gobierno de la ciudad. Sin embargo, a medida que Atenas se volvió más democrática, el poder del Areópago disminuyó y sus funciones fueron transferidas a otras instituciones.<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup> *Idem.*

<sup>7</sup> *Idem.*

<sup>8</sup> Ruiz Galacho, Diego, “*Constituciones políticas en la antigua Grecia: el estado ateniense.*”, *Filosofía política y economía en el laberinto*, No. 2, 2000, pp. 16 - 52.

Una de ellas fue el Consejo de los 400 (o 500, según la época a la que se haga referencia), también conocido como la *Boulé*.<sup>9</sup> Este consejo estaba formado, como el nombre lo dice, por quinientos ciudadanos seleccionados por sorteo entre varones mayores de 30 años.<sup>10</sup>, y su mandato duraba un año.

La *Boulé* de Atenas era responsable de diversas funciones clave en el gobierno democrático de la ciudad y desempeñaba un papel central en la toma de decisiones, la administración financiera y las relaciones internacionales de Atenas. Se encargaba de seleccionar los asuntos a tratar en la Asamblea, dirigir las finanzas públicas, recibir a embajadores extranjeros, ratificar tratados y alianzas, y atender acusaciones contra funcionarios.<sup>11</sup>

Otra institución clave en la democracia ateniense era la Asamblea, conocida como la *Ekklesía*. Todos los ciudadanos varones mayores de edad podían participar en la Asamblea, donde se discutían y votaban los asuntos políticos más importantes. La Asamblea se reunía regularmente en el Ágora, la plaza central de Atenas, y tenía el poder de tomar decisiones sobre la guerra y la paz, aprobar leyes y elegir a los magistrados.<sup>12</sup>

Los Tribunales también desempeñaban un papel destacado en la vida política de Atenas. Había varios tribunales, siendo el más importante el **Tribunal**

---

<sup>9</sup> El consejo del Areópago era conocido como Boulé. Sin embargo, Solón implementó cambios y transformó la Boulé en un consejo conformado por 400 miembros, distribuidos en 100 por tribu. Posteriormente, Clístenes amplió aún más el número de buléutas a 500, una cifra que se mantuvo en adelante.

<sup>10</sup> Para ser apto a ser considerado en el sorteo debía “examen de aptitud”, conocida como *dokimasia* (Vélez Upegui, Mauricio, *Polis y Dêmos. Una reflexión sobre la democracia griega antigua*, Co-herencia, Vol. 18, No. 35, 2021, pp. 275 – 312).

<sup>11</sup> Ruiz Galacho, D., 2000, *op Cit.*, p. 17.

<sup>12</sup> *Idem*.

**Heliea.** Los ciudadanos voluntarios formaban los jurados y se encargaban de juzgar los casos tanto civiles como penales. Los juicios eran públicos y se llevaban a cabo en el Ágora. El sistema judicial ateniense se basaba en el principio de la igualdad ante la ley y la participación directa de los ciudadanos en la administración de justicia.<sup>13</sup>

Además de estas instituciones principales, Atenas contaba con otras magistraturas anuales, como los arcontes y los estrategos. Los arcontes eran los principales magistrados ejecutivos y religiosos de la ciudad, mientras que los estrategos eran los generales militares y tenían un papel importante en la defensa y las operaciones militares de Atenas.<sup>14</sup>

El ciudadano ateniense era tanto el objetivo como el origen de la ciudad-estado, entregando su esfuerzo físico y mental a la comunidad. Mediante proyectos comunes, propuestas innovadoras y una mentalidad progresista, los atenienses se destacaron como una sociedad moderna. Este ideal de ciudadanía en Atenas llevó a la plena realización del *homo politicus*.<sup>15</sup>

Las características del *homo politicus* en la democracia ateniense son relevantes para entender el significado actual de ser ciudadano. Los ciudadanos tenían la responsabilidad de defender la ciudad, contribuir en su gobierno, participar en festividades y tener derecho a expresarse en la asamblea. La conexión entre política y ética, así como el sacrificio por la ciudad, eran valores apreciados por los ciudadanos atenienses.<sup>16</sup>

Así, la democracia ateniense permitió que la areté, que tradicionalmente solo podía ser alcanzada por los mejores, estuviera al alcance de todos los ciudadanos

---

<sup>13</sup> *Idem.*

<sup>14</sup> *Idem.*

<sup>15</sup> *Idem.*

<sup>16</sup> *Idem.*

atenienses. En el contexto de la democracia, la areté se entendía como una politiké areté, que implicaba la participación activa de todos los ciudadanos en la vida política de la polis, combinando su inteligencia y cooperando en el espacio vital común.<sup>17</sup>

La areté era una facultad práctica que debía manifestarse constantemente en la polis. Incluía la razón y la habilidad, la distinción, la valentía, la generosidad, el autocontrol, así como la búsqueda de fama, prestigio y bienestar. *Unía la acción con la palabra, una cualidad muy valorada que debía practicarse en la polis.*

El individuo estaba destinado a llevar una existencia superior: una vida plena en comunidad, la realización de la areté y la búsqueda de la eudaimonía, la felicidad. El ciudadano era tanto el propósito como el origen de la ciudad-estado, de ahí que la ciudad se identificara con el conjunto de sus ciudadanos. Los atenienses entregaban su cuerpo y mente a la polis.

Esta democracia basada en la “igualdad” ante la ley y la libertad de expresión permitió la realización de la areté, siendo ésta la condición para participar en el gobierno y ser gobernado en búsqueda de una vida virtuosa.

En ese sentido, a pesar de sus limitaciones y exclusiones, la democracia de los antiguos en la ciudad-estado griega sentó las bases para el desarrollo de sistemas políticos más inclusivos y participativos.

Sin embargo, a pesar de que Platón y Aristóteles soportaban la creencia de que en la ciudad-estado se presentaban todas las circunstancias requeridas para llevar una vida satisfactoria y que allí se encontraba la única base sólida para alcanzar las formas más avanzadas de cultura, ésta no era la filosofía compartida por la mayoría de los habitantes, ya que esta forma de vida estaba reservada solo

---

<sup>17</sup> *Idem.*

para un pequeño grupo de ciudadanos que tenían ciertas prerrogativas, como la propiedad de tierras y el tiempo libre para participar en la vida política.<sup>18</sup>

La mayoría de los habitantes de la ciudad-estado, como los artesanos, labradores, jornaleros y extranjeros, no tenían las mismas oportunidades y no podían disfrutar de la vida política de la misma manera.

En esencia, las mayorías no encontraban comodidad en las escuelas platónicoaristotélicas, no asequibles a todos, y surgen las escuelas filosofías de protesta o de evasión (helénicas, estoicismo, epicureísmo, neoplatonismo y estoicismo), a las cuales no les interesa la vida del Estado y lo ven como un mal necesario.<sup>19</sup>

Además, la estructura política de la ciudad-estado no era sostenible a largo plazo, lo que los hizo vulnerables a las invasiones de otros estados más poderosos. La ciudad-estado no ofrecía soluciones para los problemas más acuciantes de la sociedad y perpetuaba las desigualdades sociales y económicas.

Asimismo, la caída de la ciudad-estado de Atenas se vio reflejada en el surgimiento de corrientes filosóficas como los epicúreos y los cínicos a finales del siglo IV a.C. Estas corrientes desafiaron la filosofía de Platón y Aristóteles y cuestionaron los fundamentos de la vida en la *polis*.<sup>20</sup>

Los epicúreos, por su parte, enfatizaban el placer individual y la autarquía, separando la felicidad de la ciudad-estado y alejándose de los convencionalismos sociales. Los cínicos, por otro lado, abogaban por una vida austera y desprovista de lujos, rechazando los lazos familiares y la identificación con la patria.<sup>21</sup>

---

<sup>18</sup> *Idem*.

<sup>19</sup> Sabine, George Holland, *op. cit.*, p. 117.

<sup>20</sup> *Idem*.

<sup>21</sup> *Ibidem*, p. 126.

Ambas corrientes pusieron en evidencia una crisis ética y moral, manifestando el malestar de aquellos excluidos de los privilegios ciudadanos y confrontando las ideas predicadas por Sócrates, quien había sido condenado a muerte por la Asamblea democrática de Atenas. Esta crisis filosófica marcó el declive de la ciudad-estado y sentó las bases para el surgimiento de nuevas corrientes de pensamiento en tiempos posteriores.<sup>22</sup>

Por estas razones, la ciudad-estado eventualmente comenzó a declinar, lo que llevó al surgimiento de otras formas de gobierno. La idea de que la ciudad-estado era el único fundamento sólido de las formas superiores de civilización fue desafiada y finalmente superada.

## **1.2 Democracia de los Modernos. República, representación e igualdad.**

La democracia moderna se distingue de la democracia antigua por una serie de cambios fundamentales que reflejan las transformaciones históricas y la evolución de los valores morales. Aquí, podemos observar que existieron cambios en términos descriptivos, analíticos y en los valores políticos que subyacen a la democracia. Para comprender estos cambios, resulta esencial examinar lo que el fundamento filosófico de la democracia: la república, la representación y la igualdad.<sup>23</sup>

La caída de la ciudad-estado de Atenas y la crisis filosófica que la acompañó tuvieron repercusiones significativas en el desarrollo de las formas de gobierno en la historia (influyendo enormemente nuestra actualidad). A medida que las

---

<sup>22</sup> *Idem.*

<sup>23</sup> Bobbio, Norberto, *Pensar la democracia*, Traducción de Alfonso Ruiz Miguel; IJ-UNAM, México, 2007, pp. 62 - 67.



sociedades evolucionaron, surgieron nuevas ideas sobre la organización política, como la república y la representación.

Así, la democracia representativa fue impulsada por cambios históricos, aunado al paso de las ciudades-estado a territorios estatales más grandes y el crecimiento de las sociedades políticas. Por ello, la democracia directa se volvió inviable en sociedades modernas debido a su magnitud y complejidad.<sup>24</sup>

En contraste con el sistema directo de democracia practicado en Atenas, la república propuso un modelo de gobierno más viable para sociedades más grandes y complejas. Esta forma de gobierno se fundamentaba en la idea de que el bien común y los intereses colectivos debían prevalecer sobre los intereses individuales.

En la antigua democracia, los ciudadanos encontraban la plenitud en torno a una vida honorable en la *polis*, donde cada uno tenía derechos y responsabilidades. Aunque el número de ciudadanos era limitado, la democracia antigua implicaba una igualdad política, en la cual su esencia implicaba que la igualdad natural o de nacimiento constituía el punto de partida para una forma de gobierno óptima.<sup>25</sup>

Como afirmaba Pericles, todos los hombres libres eran igualmente dignos de participar en los asuntos de la *polis*. Sin embargo, esta igualdad se refería específicamente a la igualdad política, es decir, en permitir la participación de la mayoría de los ciudadanos dentro de las funciones gubernamentales, independientemente de si se lograba o no la igualdad social.<sup>26</sup>

---

<sup>24</sup> Yturbe, Corina, “La democracia de los antiguos y la de los modernos”. *Diánoia*, Revista de Filosofía, Vol. 36, Núm. 36, 1990, pp. 73 - 82.

<sup>25</sup> Bobbio, Norberto, “Pensar la democracia” *cit.*, pp. 62 - 67.

<sup>26</sup> *Idem.*

Esta forma de igualdad política se basaba esencialmente en la suposición de que todos los individuos eran capaces de juzgar y deliberar en asuntos políticos, sin que las diferencias sociales afectaran su capacidad o dignidad política.<sup>27</sup>

En la democracia antigua, esto se traducía en una democracia directa, donde el pueblo decidía colectivamente en la plaza o asamblea. Sin embargo, en la democracia moderna, se ha sustituido por la democracia representativa, donde los ciudadanos eligen a representantes para tomar decisiones en su nombre.

En esta evolución, la democracia moderna se centra idealmente en el principio de igualdad y se define como una forma de gobierno que, *“aquella forma de gobierno que más que ninguna otra tiende, si no a terminar, a corregir, atenuar, volver menos penosas las desigualdades entre los hombres”*.<sup>28</sup>

Aquí vemos que la noción de igualdad política adquiere cada vez mayor peso, donde se busca ampliar la esfera de aquellos que son considerados políticamente iguales.

Podemos decir entonces, que dicho cambio (encaminado hacia una igualdad política más amplia y profunda) refleja una transformación en las concepciones que sustentan la democracia. La noción de que todos los seres humanos nacen libres y poseen una dignidad intrínseca ha generado cada vez más su aceptación, desafiando las desigualdades históricamente aceptadas.<sup>29</sup>

La democratización es un claro ejemplo de esto, siendo un proceso gradual en el cual la conquista del sufragio universal ha sido un hito significativo, ya que ha

---

<sup>27</sup> *Idem.*

<sup>28</sup> *Idem.*

<sup>29</sup> *Idem.*

permitido que tanto hombres como mujeres participen en la toma de decisiones políticas.<sup>30</sup>

En contraste con la democracia antigua, que restringía la ciudadanía a un número limitado de individuos, la democracia moderna aboga por una participación más inclusiva en los asuntos políticos. Se reconoce que las diferencias de estatus social o género no deben ser determinantes para otorgar derechos políticos y se lucha por garantizar que todos los miembros de la sociedad tengan la oportunidad de participar en la toma de decisiones que afectan sus vidas.<sup>31</sup>

La democracia de los modernos se erige entonces como un paradigma político fundamental en la actualidad. En un mundo globalizado y complejo, las sociedades demandan sistemas que les brinden participación y representación efectiva, salvaguardando al mismo tiempo los principios de igualdad y justicia. La república, la representación y la igualdad se convierten en pilares esenciales para garantizar una democracia genuina y legítima.<sup>32</sup>

Con la aparición de la democracia moderna, el concepto de igualdad política se ha convertido en un principio fundamental de los movimientos democráticos, que buscan garantizar que todos los ciudadanos tengan una voz y una influencia equitativa en la toma de decisiones políticas. El sufragio universal, logro destacado en la democracia moderna, ha permitido que hombres y mujeres de diversas condiciones sociales participen en la elección de sus representantes.

Es relevante destacar que tanto la democracia de la antigüedad como la democracia moderna comparten un concepto esencial de democracia, basado en los principios de igualdad y libertad, y en la idea de que su legitimidad proviene del pueblo. Sin embargo, es fundamental comprender la naturaleza dinámica de la

---

<sup>30</sup> *Idem.*

<sup>31</sup> *Idem.*

<sup>32</sup> *Idem.*

"democracia" y considerar su aplicación en el contexto de las instituciones políticas y la sociedad en la que se desenvuelve.

A pesar de que los desafíos que enfrentaron los antiguos guardan ciertas similitudes con los problemas actuales, es necesario reconocer que las valoraciones (en sus distintas ramificaciones) de la vida política han evolucionado significativamente a lo largo del tiempo. La diferencia entre la democracia antigua y la moderna no se reduce a meras cuestiones técnicas, sino que se manifiesta en formas distintas y más complejas de materializar sus propios principios.<sup>33</sup>

Por ende, nuestra democracia se materializa a través de la república, la cual se caracteriza por la existencia de una constitución que establece los derechos y deberes de los ciudadanos (como iguales) y limita el poder del gobierno. Esta idea de la república se convirtió en un principio fundamental de la democracia moderna, ya que establece la necesidad de un sistema de *checks and balances* para evitar la tiranía del gobierno.<sup>34</sup>

La democracia moderna como modelo de representación política es esencial para un sistema democrático (atendiendo al contexto histórico en el que nos encontramos), ya que permite que los ciudadanos elijan a sus representantes para que tomen decisiones políticas en su nombre.

Como consecuencia de ello, la representación política se materializa a través de los partidos políticos, mismos que representan la diversidad de intereses y opiniones políticas comprendidas en una misma población.

---

<sup>33</sup> *Idem.*

<sup>34</sup> Tapia Gutiérrez, Javier, “*Separación de Poderes, Checks and Balances y las Nuevas Formas de Separación de Poderes en el Estado Constitucional de Derecho*”, Universidad Mayor de San Andrés, Revista Jurídica Derecho, Vol. 11, No. 17, 2022, pp. 37 - 52.

Estos partidos políticos, como vehículos de representación, juegan un papel crucial en la democracia moderna. Son responsables de articular y canalizar las demandas y aspiraciones de los ciudadanos, así como de presentar propuestas políticas y programas que reflejen la diversidad de perspectivas en la sociedad.

En una República, los partidos políticos compiten en elecciones libres y justas, donde los ciudadanos ejercen su derecho al voto para elegir a sus representantes. A través de este proceso electoral, se busca garantizar una representación equitativa y legítima de la voluntad popular en las instituciones de gobierno.

En correlación a lo anterior, la democracia moderna también gira alrededor del principio de igualdad política. Según "*La Declaración de Independencia*" de Thomas Jefferson de 1776, la igualdad política significa que todos los ciudadanos tienen derecho a participar en la toma de decisiones políticas y a ser tratados de manera justa por el gobierno. Esta idea de igualdad política se ha desarrollado a lo largo de la historia para incluir la idea de igualdad de oportunidades y derechos para todos los ciudadanos, independientemente de su raza, género, orientación sexual u otras características.<sup>35</sup>

Cabe resaltar la distinción de igualdad política de la igualdad social. Mientras que la igualdad social se refiere a la equidad en las condiciones económicas y sociales de las personas, la igualdad política se centra en la participación activa de los ciudadanos en los asuntos de la *polis*. Es un principio independiente del logro de la igualdad social, ya que incluso en sociedades con desigualdades económicas significativas, es posible luchar por la igualdad política.<sup>36</sup>

---

<sup>35</sup> Apaisi, Miralles, Maria, Angeles, "*La Declaración de Independencia Americana de 1776 y Los Derechos Del Hombre*", Revista de Estudios Políticos, Núm. 70, 1990, pp. 209 - 224.

<sup>36</sup> Yturbe, Corina, *op. cit.*, pp. 73 - 82.

Según diversos autores, esta igualdad política es la característica distintiva de la democracia en comparación con otras formas de gobierno. Pericles sostenía que la atribución de derechos políticos, aunque pudiera estar limitada a algunos ciudadanos, se basaba en la suposición de que todos los individuos eran capaces de juzgar y deliberar en asuntos políticos. Según él, la capacidad o dignidad política no debería estar influenciada por eventuales diferencias de estatus social.<sup>37</sup>

En esta concepción de la igualdad política, se reconoce la importancia de la participación ciudadana y la capacidad de todos los individuos para contribuir al proceso político y su evolución. No existe exclusión por motivos arbitrarios, ya que se considera que todos tienen la capacidad de formar opiniones y participar en la toma de decisiones que afectan a la sociedad en su conjunto.

La democracia moderna se desenvuelve en un contexto social y político distinto, con instituciones y valores que reflejan la evolución de la sociedad. A medida que cambian las estructuras socio-políticas y las concepciones éticas, la esfera de aplicación de la democracia puede continuar expandiéndose y ajustándose para satisfacer las necesidades de una sociedad en constante cambio. La reflexión constante sobre la democracia y su implementación nos lleva a considerar cómo fortalecerla y promoverla como un sistema político que garantice la participación ciudadana, la igualdad y la justicia en nuestro tiempo.

### **1.3 Pluralismo**

El pluralismo político se basa en la idea de que la diversidad es una característica inherente de una sociedad y que esta diversidad debe ser valorada y respetada. El pluralismo político se refleja en la existencia de múltiples fuerzas políticas y corrientes de opinión en una sociedad. Estas fuerzas políticas y corrientes

---

<sup>37</sup> *Idem.*

de opinión deben ser consideradas en la toma de decisiones políticas y deben tener la oportunidad de expresarse y ser escuchadas.<sup>38</sup>

Con ello, el pluralismo político configura un concepto fundamental en la teoría democrática y está encaminado al reconocimiento y respeto de la diversidad de opiniones, valores y perspectivas dentro de una sociedad. Es considerado una característica esencial de la democracia, ya que promueve la participación ciudadana y la inclusión de diferentes voces en la toma de decisiones políticas. Sin embargo, existen diferentes enfoques en cuanto a cómo se debe abordar esta diversidad en el ámbito político.<sup>39</sup>

El pluralismo sostiene entonces que la sociedad está compuesta por una variedad de grupos con intereses y opiniones diferentes. Estos grupos incluyen diferentes etnias, religiones, culturas, géneros y orientaciones sexuales. El pluralismo se puede entender entonces a través de la libertad y la igualdad, situándonos en una inmensa diversidad de personas, con su derecho inalienable de existir y a tener sus propias identidades, siendo que el Estado debe garantizar su protección y reconocimiento.

En este contexto, el pluralismo político es una característica intrínseca al sistema democrático, en tanto se relaciona estrechamente con la libertad de expresión, acción y opinión de los diversos actores sociales desde sus perspectivas y objetivos particulares. La diversidad de visiones en una sociedad democrática

---

<sup>38</sup> Coca, Juan R. y López de la Fuente, Graciela *“Reflexiones Sobre Pluralismo Político y Educación Intercultural en las Sociedades Democráticas Contemporáneas”*, Aposta, Revista de Ciencias Sociales, España, No. 70, julio-septiembre 2016, pp. 132 - 154.

<sup>39</sup> Ríos Portugal, Norma Wendy, *“Las formas del pluralismo, la política y la igualdad. Antagonismo, agonismo y consenso. Temas Sociales”*, Mayo 2015, No. 36, pp. 215 - 227.

permite abordar los problemas sociales desde diferentes puntos de vista, enriqueciendo así el debate político.<sup>40</sup>

Por ello, el pluralismo político es un elemento fundamental para asegurar la participación política de todos los ciudadanos en igualdad de condiciones, y es a través de esta diversidad de posiciones ideológicas que origina la creación de los partidos políticos, siendo éstos la expresión concreta de esta diversidad de perspectivas.<sup>41</sup>

Tal y como abordaremos más adelante, los partidos representan las demandas de distintos grupos sociales, canalizan apoyos y articulan diversas demandas y exigencias. A través de esta representación, los partidos políticos reflejan la pluralidad de intereses, necesidades y reclamos presentes en la sociedad.

En síntesis, el pluralismo político es un pilar fundamental de la democracia, que garantiza la participación todos los ciudadanos en el debate político, promoviendo la tolerancia y el respeto hacia las diversas perspectivas y contribuyendo así al enriquecimiento del sistema democrático.

#### **1.4 Democracia en México**

A pesar del surgimiento de México como nación independiente, su sistema político aún se configuraba principalmente con rasgos autoritarios. Durante gran parte del siglo XX (desde la revolución y hasta la caída del Porfiriato), el Partido Revolucionario Institucional (PRI) mantuvo un control casi absoluto sobre el sistema

---

<sup>40</sup> Cordón Aguilar, Julio Cesar, “*Democracia, pluralismo político y partidos políticos.*” Revista De La Facultad De Derecho De México, Tomo 68, No. 270, enero - abril de 2018, pp. 151 - 174.

<sup>41</sup> *Idem.*



político mexicano. Durante este período, se cuestionó la verdadera naturaleza democrática del sistema político mexicano, ya que el PRI controlaba todas las ramas del gobierno, así como los medios de comunicación y los sindicatos.<sup>42</sup>

Así, en mi opinión, la falta de pluralismo político y la concentración del poder en manos del PRI generaron críticas y cuestionamientos sobre la verdadera naturaleza democrática del país.

Además, cabe resaltar que al ser México gobernado por un solo partido político (PRI), se limitó el pluralismo político y la participación ciudadana. A pesar de esto, hubo algunos intentos de promover la democracia en México, como el intento de construir una oposición política en la década de 1920 y la creación del Partido Acción Nacional (PAN) en la década de 1939. Sin embargo, el PAN no pudo desafiar el dominio del PRI en las urnas y la democracia en México seguía siendo limitada hasta antes del Movimiento Estudiantil de 1968, tal y como se analizará a continuación.<sup>43</sup>

#### **1.4.1 Movimiento Estudiantil de 1968**

El Movimiento Estudiantil de 1968 en México tuvo un gran impacto en la historia del país, en particular en lo que respecta a la democracia. El movimiento surgió como una respuesta a la creciente frustración de los estudiantes universitarios con respecto a la política educativa del gobierno, así como a las

---

<sup>42</sup> Woldenberg, José, Democracia y Derechos Humanos. En Comisión Nacional de Derechos Humanos. Transición Democrática y Protección a los Derechos Humanos. Fascículo 2. Justicia y Democracia, México, 2004, pp. 11 - 21, [http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/TD\\_2.pdf](http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/TD_2.pdf)

<sup>43</sup> Loeza, Soledad, “*El Partido Acción Nacional: La oposición leal en México*”, Colegio de México, México, Vol. 14, 3 (55), enero - marzo 1974, pp. 352 - 374.

políticas represivas y autoritarias del régimen. Los estudiantes se organizaron y comenzaron a realizar manifestaciones y protestas pacíficas en todo el país, exigiendo cambios significativos en la sociedad y en el sistema político mexicano.<sup>44</sup>

El 2 de octubre de 1968, la protesta estudiantil alcanzó su punto crítico cuando el gobierno reprimió violentamente una manifestación en la Plaza de las Tres Culturas de la Ciudad de México. Este evento es conocido como la masacre del 2 de octubre y se estima que murieron cientos de personas, aunque la cifra exacta nunca se ha determinado de manera concluyente.<sup>45</sup>

La masacre del 2 de octubre y la represión estatal que la acompañó llevaron a un aumento en la indignación popular y a una creciente oposición al régimen en México. El movimiento estudiantil se convirtió en un catalizador para la organización de otros grupos y movimientos que buscaban un cambio político y social en el país. La masacre también marcó el comienzo de un período de lucha y resistencia contra el gobierno, que duraría hasta la transición democrática en la década de 1990.<sup>46</sup>

En esencia, el Movimiento Estudiantil de 1968 fue un evento trascendental en la historia de México que cambió la perspectiva del país hacia la democracia y la lucha por los derechos humanos. La masacre del 2 de octubre, aunque trágica y violenta, generó un aumento en la indignación popular y fue un factor clave en la organización y movilización de otros grupos que buscaban un cambio político en México.

---

<sup>44</sup> Pérez Nava, Angélica, “La *imagen centenaria. Movimiento estudiantil de 1968*”, Legajos, Boletín del Archivo General de la Nación. *Boletín del Archivo General de la Nación*”, Vol. 8, Núm. 17 (5), septiembre - diciembre 2018, pp.140 - 145, <https://bagn.archivos.gob.mx/index.php/legajos/article/view/15>

<sup>45</sup> *Idem.*

<sup>46</sup> *Idem.*

Además, la crítica al autoritarismo del sistema político mexicano se extendió ampliamente, debido a las demandas que evidenciaban la ausencia de democracia y la urgencia de llevar a cabo reformas políticas, ya que la legitimidad democrática del sistema político mexicano se cuestionaba.

#### **1.4.2 Reforma Política de 1977**

La Reforma Política de 1977 en México tuvo un impacto significativo en el fortalecimiento de la democracia en el país, principalmente porque causó la constitucionalización de los partidos políticos, otorgándoles la naturaleza de entidades de interés público, así como otorgarles financiamiento público de manera proporcional a los votos obtenidos y acceso a tiempo de Estado en radio y televisión.<sup>47</sup>

Así, la reforma política tuvo como objetivo mejorar la competencia electoral, aumentar la participación ciudadana en la política y ajustar las condiciones de competencia entre los partidos políticos, a fin de que éstas se realicen de manera justa y equitativa.<sup>48</sup>

Además, la reforma política también incluyó medidas para mejorar la representación de los ciudadanos en el Congreso, incluyendo el aumento del número de diputados y la creación de distritos electorales más pequeños. Estas

---

<sup>47</sup> Astudillo Reyes, César Iván, “*El Derecho Electoral en el Federalismo Mexicano*”, México: Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Secretaría de Gobernación, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Opera, núm. 24, 2019, pp. 181 – 184

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/5864/7401>

<sup>48</sup> *Idem*.

medidas han contribuido a aumentar la representación de los ciudadanos en el Congreso y a mejorar la capacidad de la sociedad civil para influir en la toma de decisiones políticas.<sup>49</sup>

En específico, la Reforma Política de 1977 trajo cambios significativos al modelo de integración de la Cámara de Diputados de México. En primer lugar, se modificó el antiguo principio poblacional para la integración de la Cámara, y se estableció una integración fija de 400 miembros, introduciendo un sistema electoral mixto. Este sistema establecía que 300 diputados serían elegidos por el principio de Mayoría Relativa (MR) y 100 por el principio de Representación Proporcional (RP), lo que requirió una compleja ingeniería para su implementación. Los 196 distritos electorales uninominales existentes hasta ese momento quedaron obsoletos.<sup>50</sup>

Otro cambio relevante fue que la Reforma permitió a un conjunto de fuerzas políticas que habían operado en secreto solicitar su registro como partido político ante la entonces existente Comisión Federal Electoral. Estas organizaciones solo necesitaban probar que eran corrientes de oposición o expresión ideológica con actividades políticas durante los años previos a la Reforma Política de 1977.

Las últimas elecciones bajo la estructura de 1977 se llevaron a cabo en las elecciones intermedias de 1985, donde el partido PRI obtuvo un 72.25 por ciento de la representatividad, mientras que el resto del 27.75 por ciento se distribuyó entre las demás organizaciones políticas.<sup>51</sup>

En mi opinión, la Reforma Política de 1977 en México tuvo una consecuencia trascendental en el fortalecimiento de la democracia en el país, ya que introdujo importantes cambios institucionales que mejoraron la competencia electoral, aumentaron la representación ciudadana y establecieron reglas más justas y

---

<sup>49</sup> *Idem.*

<sup>50</sup> *Idem.*

<sup>51</sup> Astudillo Reyes, César Iván, *op cit.* pp. 181 - 184.

equitativas para la competencia política. Estas reformas sentaron las bases para la transición de México hacia un sistema más democrático y pluralista, y tuvieron un impacto significativo en la forma en que se hacen las elecciones y se toman las decisiones políticas en el país. En este sentido, la Reforma Política de 1977 puede considerarse un hito en la historia política de México, y un ejemplo de cómo las reformas institucionales pueden ser utilizadas para mejorar la calidad de la democracia y la representatividad ciudadana.

### **1.4.3 Elecciones de 1988**

Las Elecciones Presidenciales (así como de diputados y senadores) de 1988 en México son recordadas como un momento clave en la historia política del país. El resultado de estas elecciones, que se llevaron a cabo bajo el gobierno del presidente Miguel de la Madrid, fue sumamente controversial, y muchos mexicanos consideran que el proceso electoral fue manipulado para garantizar la victoria del candidato oficialista, Carlos Salinas de Gortari.<sup>52</sup>

En dicha contienda, se presentaron cinco candidatos presidenciales que representaban a las principales fuerzas políticas de la época (Cuauhtémoc Cárdenas como candidato del Frente Democrático Nacional (FDN), Manuel J. Clouthier como candidato del PAN, Gumersindo Magaña como candidato del PDM, Rosario Ibarra de Piedra del PRT y Carlos Salinas de Gortari del PRI).<sup>53</sup>

Durante las elecciones, se produjeron manifestaciones y quejas de los candidatos opositores, y el incidente conocido como la "caída del sistema" expuso las múltiples violaciones a la legalidad constitucional. La demora de las autoridades

---

<sup>52</sup> Bolivar, Meza, Rosendo, La Construcción de la Alternancia Política en México, México, Instituto Politécnico Nacional, p. 49.

<sup>53</sup> *Ibidem*, p. 50.

electorales en publicar los resultados llevó a cuestionar la objetividad, imparcialidad, transparencia y certeza del proceso electoral.<sup>54</sup>

Por otro lado, por vez primera en la historia, el PRI no consigue la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados (66 por ciento de los diputados) y, por lo tanto, ya no tiene la capacidad de aprobar las reformas constitucionales por sí solo. Además, se produce un cambio significativo dentro del Senado, ya que cuatro candidatos de oposición, ganan espacios dentro del mismo.<sup>55</sup>

A pesar de que los resultados oficiales de la elección fueron sumamente cuestionados, (y muchos mexicanos consideran que las elecciones de 1988 fueron un ejemplo de la falta de transparencia y honestidad en el proceso electoral) Carlos Salinas de Gortari se proclamó presidente, estableciendo como compromiso de su gobierno es reformar la Constitución en materia electoral.

En mi opinión, las elecciones de 1988 manifestaron la crisis tanto del sistema político como electoral, teniendo a su vez, un impacto significativo que tuvieron en la conciencia del pueblo y su lucha por la democracia. Lo anterior trajo como consecuencia relevante lo que hoy conocemos como la alternancia política de 2000.

#### **1.4.4 Alternancia de 2000**

La Alternancia de 2000 es un acontecimiento histórico en México que se refiere a la transición del poder del Partido Revolucionario Institucional (PRI), que había gobernado el país por más de 70 años de manera ininterrumpida, a un partido de oposición, el Partido Acción Nacional (PAN).

---

<sup>54</sup> *Idem.*

<sup>55</sup> *Idem.*

Vicente Fox Quesada, candidato de la Alianza por el Cambio, logra ganar las elecciones presidenciales del año 2000 con más de 16 millones de votos, lo que representa el 42.52% de la votación. Este porcentaje representó a todos aquellos mexicanos que deseaban un cambio político en el país y poner fin a la hegemonía de un solo partido que se mantuvo en el poder por 71 años. Además, el PRI también perdió la mayoría en la Cámara de Diputados y en el Senado, lo que supone un paso importante en la transición a la democracia en México.<sup>56</sup>

Sin embargo, la llegada del entonces presidente Vicente Fox no fue la causa de la alternancia política, sino una consecuencia. Esto es así, ya que la victoria de Fox fue posible en un contexto donde se habían creado las condiciones necesarias para la alternancia política.

El mandato de Vicente Fox como presidente de México iniciado en 2000 se enfrentó a un desafío importante debido a la distribución del poder político en el país. Solo 7 de las 32 entidades federativas estaban gobernadas por su partido, el PAN, lo que lo obligaba a establecer relaciones y acuerdos con fuerzas de oposición en los tres niveles de gobierno. A pesar de tener la presidencia, Fox se vio limitado en su poder y capacidad de acción, teniendo que buscar acuerdos y consensos con los poderes federales, especialmente entre el Ejecutivo y el Legislativo.<sup>57</sup>

La descentralización del poder y la diversidad en los ideales políticos, en mi opinión, abrió la posibilidad de un sistema político más plural y democrático, donde los ciudadanos recuperaron la oportunidad de elegir a sus gobernantes y hacer valer sus derechos. Además, la alternancia política permitió la renovación de la clase política y la aparición de nuevas fuerzas y liderazgos, que contribuyeron a la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Así, la alternancia política de

---

<sup>56</sup> *Ibidem*, p. 154.

<sup>57</sup> *Ibidem*, p. 158.

2000 representó un cambio trascendental en la historia de México, que encaminó a una sociedad más libre y democrática.



## Capítulo II. Democracia y sus detractores

### 2.1 Anarquismo

El anarquismo surge en la primera mitad del siglo XIX como una filosofía social e ideología que se desarrolla en paralelo con el marxismo, influenciada por la Revolución Francesa, el ascenso de la burguesía y la formación de la clase obrera en el contexto del nacimiento del capitalismo industrial.<sup>58</sup>

El anarquismo es una corriente política que se caracteriza por rechazar el Estado y cualquier forma de autoridad. La ciencia que estudia el bienestar humano en la sociedad, y que se propone la liberación del hombre de todas las esclavitudes impuestas por el Estado y la sociedad civil. Los anarquistas defienden la libertad y la igualdad, y creen que la sociedad puede organizarse sin la necesidad de un gobierno o de una autoridad centralizada.<sup>59</sup>

El anarquismo se desarrolló en el siglo XIX como una crítica radical al sistema capitalista y a la dominación estatal. Los anarquistas sostienen que la democracia y cualquier forma de gobierno representativo no son más que una ilusión, ya que las instituciones estatales están dominadas por una élite y están diseñadas para perpetuar la desigualdad y la opresión. Según los anarquistas, la democracia no

---

<sup>58</sup> Cappelletti, Ángel José, *La ideología anarquista*, 4ª Edición, Caracas, Barcelona, Alfadil Ediciones, 1985, p. 9.

<sup>59</sup> Brito, Jaime Luis, et al. (coords), *El Pensamiento Anarquista*, México, Instituto Politécnico Nacional Universidad Autónoma del Estado de Morelos-UAEM, colección Clásicos de la resistencia civil, 2015, p. 14.

puede ofrecer verdadera libertad y justicia, ya que siempre hay alguien que ejerce el poder y toma decisiones en nombre del pueblo.<sup>60</sup>

Desde la perspectiva anarquista, la democracia es una forma de opresión porque limita la libertad individual y colectiva. Los anarquistas creen en la autodeterminación y en la organización horizontal, donde las decisiones son tomadas por el conjunto de la comunidad sin la necesidad de un gobierno central.

En lugar de un Estado, los anarquistas proponen la creación de comunidades autónomas, que se rigen por el principio de autogestión y se basan en la cooperación y la solidaridad. En este modelo, la democracia representativa es reemplazada por la democracia directa, en la que todos los miembros de la comunidad tienen el mismo poder de decisión.<sup>61</sup>

En la práctica, la idea anarquista de una sociedad sin Estado ha sido difícil de implementar, ya que los sistemas de dominación son muy arraigados en la estructura social. Además, el anarquismo ha sido criticado por algunos como un movimiento utópico que no tiene en cuenta las complejidades de la sociedad moderna. Sin embargo, el anarquismo ha sido influyente en la historia de la política y ha inspirado a diversos movimientos sociales y políticos en todo el mundo.

El anarquismo es una corriente de pensamiento que rechaza la democracia representativa y propone la organización horizontal y autónoma de la sociedad. Aunque la implementación práctica de esta idea ha resultado difícil, el anarquismo ha sido una influencia significativa en la historia política y ha inspirado a muchos movimientos sociales y políticos.

---

<sup>60</sup> Aníbal D'Auria et al. (coords), *El Anarquismo Frente Al Derecho*. Grupo de Estudios Sobre el Anarquismo, Buenos Aires, 2007, p. 64.

<sup>61</sup> Gelderloos, Peter, *La Anarquía Funciona*, 4ª Edición, Madrid, Editorial Descontrol, 2016, p. 10.

El anarquismo, como corriente política radical, plantea un conflicto directo con la democracia en el estado moderno. Aunque comparte ciertos valores, como la libertad y la igualdad, con la democracia, difiere en su enfoque fundamental hacia la autoridad y la organización social.

Desde la perspectiva anarquista, la democracia en su forma representativa es considerada insuficiente para garantizar la verdadera libertad individual y colectiva. Los anarquistas argumentan que cualquier forma de gobierno, incluso en su versión democrática, inevitablemente conlleva algún nivel de coerción y opresión. Su crítica se basa en la creencia de que la existencia misma de un Estado implica una autoridad centralizada que puede abusar de su poder y perpetuar desigualdades.

Por ello, la noción anarquista de organización horizontal y autónoma se contrapone al concepto de gobierno democrático, donde se eligen representantes para tomar decisiones en nombre de la población. En lugar de confiar en un sistema jerárquico, los anarquistas promueven la autogestión y la toma de decisiones colectivas, donde todos los miembros de la comunidad tienen un poder igual.

Sin embargo, la implementación práctica del anarquismo ha sido problemática debido a las complejidades de la sociedad moderna y a la persistencia de estructuras de dominación arraigadas en las instituciones. Esto ha llevado a críticas que consideran al anarquismo como un enfoque utópico y poco realista.

Aunque el anarquismo puede ser visto como una crítica valiosa al sistema político y económico actual, su rechazo completo del Estado y la autoridad centralizada también plantea desafíos significativos para la gobernabilidad y la estabilidad en un estado moderno. La falta de una estructura de gobierno sólida podría plausiblemente dar lugar a la falta de protección de los derechos individuales y a la incapacidad para abordar eficazmente cuestiones complejas que requieren coordinación y regulación a en los 3 niveles de gobierno.

En virtud de lo anterior, considero que mientras el anarquismo puede ofrecer una perspectiva crítica e inspirar movimientos sociales, su impacto en la democracia constitucional en el estado moderno se ve limitado por las dificultades inherentes en la implementación de una sociedad completamente libre de autoridad central, pues si bien el anarquismo critica las desigualdades sociales del sistema, omite brindar argumento alguno para garantizarla en su libertad absoluta.

## 2.2 Tutelaje

El concepto de tutelaje ha sido ampliamente debatido en la historia política y social, y su utilización ha sido objeto de controversia debido a sus implicaciones en la limitación de las libertades individuales y la protección de los derechos humanos.

Según Robert A. Dahl, el tutelaje se refiere a la práctica de una autoridad superior de guiar y proteger a un individuo o grupo, en lugar de permitirles tomar sus propias decisiones y ser autónomos. Esta práctica puede ser utilizada por gobiernos para justificar la implementación de políticas y medidas que limitan la autonomía individual en nombre del bienestar colectivo.<sup>62</sup>

En su esencia, el tutelaje se refiere a la práctica de guiar y proteger a un individuo o grupo por una autoridad superior, ya sea por el bien común o por la seguridad de los individuos en cuestión. Sin embargo, Según Dahl, el tutelaje es incompatible con la democracia, al ser un gobierno creado *para el pueblo*, no así, *del pueblo*.

Por un lado, socava el principio fundamental de la igualdad política, así como paraliza el desarrollo de la sociedad. Si algunos individuos o grupos son vistos como inherentemente superiores, entonces la idea de que todos los ciudadanos son

---

<sup>62</sup> Dahl, Robert Alan, *La democracia y sus críticos*, 2ª ed., trad. de Leonardo Wolfson, Barcelona, Paidós, 1992, p. 68.

iguales ante la ley y tienen igualdad de poder en la toma de decisiones se desmorona.

Por otro, atribuye cualidades prácticamente inalcanzables a estos ciudadanos, tanto en lo moral como en lo técnico y sin llegar a imponer sus intereses propios ante el bien común.<sup>63</sup>

En mi opinión, considero que el tutelaje es una amenaza para la democracia ya que limita la capacidad de los ciudadanos para participar activamente en la toma de decisiones políticas. La democracia requiere que los ciudadanos estén informados y comprometidos con el proceso político, y el tutelaje va en contra de esta idea al limitar el papel de los ciudadanos en la toma de decisiones.

El tutelaje también podría ser utilizado como justificación para políticas autoritarias o paternalistas que limiten la autonomía individual en nombre del bienestar colectivo. Esto puede llevar a la opresión y la restricción de las libertades civiles, y perpetuar desigualdades sociales y políticas.

El tutelaje es considerado un detractor para la democracia constitucional en el estado moderno, ya que implica la limitación de las libertades individuales y la protección de los derechos humanos bajo la falsa justificación de la guía y protección por parte de una autoridad superior. Esto, aunque puede ser visto como una forma búsqueda para el bienestar colectivo y la seguridad, sus implicaciones pueden tener efectos negativos en los principios democráticos y en la participación ciudadana.

El tutelaje, tal como lo describe Robert A. Dahl, involucra que una entidad superior tome decisiones en lugar de permitir que los individuos o grupos sean autónomos en su toma de decisiones. Esto claramente puede conducir a una dinámica en la que el gobierno asuma un papel paternalista, tomando medidas y

---

<sup>63</sup> *Ibidem*, p. 84.

políticas, justificando éstas en nombre del bien común, pero al mismo tiempo limitando la capacidad de los ciudadanos para ejercer su autonomía y participar activamente en la toma de decisiones políticas.<sup>64</sup>

Otra de las afectaciones a la democracia a través del tutelaje en relación con la democracia es su impacto en la igualdad política. Cuando se establece una autoridad superior que guía y protege, se corre el riesgo de erosionar el principio fundamental de igualdad de poder entre los ciudadanos. Esto puede llevar a una percepción de superioridad entre algunos individuos o grupos sobre otros, lo que socava la igualdad, tanto política como social, yendo en contra de nuestra democracia constitucional.

Se reitera, el tutelaje puede ser utilizado como justificación para políticas autoritarias o paternalistas que limiten la autonomía individual en nombre del bienestar colectivo. Lo anterior, sin justificarse de manera tanto formal como material, puede derivar en numerosos daños a los derechos fundamentales, siendo las más evidentes la opresión y la restricción de las libertades civiles, lo que va en contra de los valores democráticos de empoderamiento individual y derechos fundamentales.

Así, el tutelaje puede convertirse en una amenaza para la democracia al disminuir la participación activa de los ciudadanos en el proceso político. La democracia se basa en la participación informada y comprometida de los ciudadanos, y el tutelaje puede reducir esta participación al limitar su papel en la toma de decisiones. Esto incluso podría conducir a la falta de representación y a la concentración de poder en manos de unas pocas autoridades, lo que contradice por completo el ideal democrático constitucional de gobierno del pueblo y para el pueblo.

---

<sup>64</sup> Dahl, Robert Alan, *“La democracia y sus críticos”*, cit., p. 68.

Por ende, el tutelaje, al limitar la autonomía individual y la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas, representa un desafío para la democracia constitucional en el estado moderno y, aunque puede tener la intención de buscar el bienestar colectivo, sus implicaciones pueden socavar los principios fundamentales de igualdad política, empoderamiento ciudadano y respeto a los derechos humanos.

### **2.3 Absolutismo, autoritarismo, totalitarismo, dictadura y fascismo**

En la historia política y social, han surgido diversas formas de gobierno que han sido objeto de estudio y debate. Entre ellas, se encuentran el absolutismo, autoritarismo, totalitarismo, dictadura y fascismo. Cada uno de estos conceptos posee características distintivas y ha tenido implicaciones significativas en la sociedad.

Esencialmente, el absolutismo es un sistema de gobierno en el que el poder político se concentra en una sola persona, que ejerce el control absoluto sobre todos los aspectos de la vida política y social. En este régimen, el monarca o el gobernante tiene el poder de hacer leyes, recaudar impuestos, controlar el ejército y tomar decisiones políticas sin la necesidad de consultar o rendir cuentas a ningún otro poder. Este sistema de gobierno tuvo su auge en la Europa del siglo XVII y XVIII (durante ésta última, se crea el absolutismo ilustrado) y fue característico de la monarquía francesa y española.<sup>65</sup>

El período del absolutismo medieval, que se extiende hasta el XVIII, marca el umbral de la era moderna al sentar las bases filosóficas y teóricas que cuestionan

---

<sup>65</sup> Bankowicz, Marek, *Autoritarismo y totalitarismo: aspectos teóricos* en *Del autoritarismo a la democracia*, Bogdan Szlachta et. al. (coords), Buenos Aires: Fundación Cadal; Varsovia: Instituto Lech Walesa, 2014, p. 22.

el sistema feudal medieval, abriendo paso al surgimiento del estado absolutista, donde el monarca ejerce un poder absoluto. Este momento coincide con el florecimiento del Renacimiento, un amplio movimiento cultural que engloba cambios significativos en ámbitos como las artes, las ciencias, la política, la filosofía y la religión. El epicentro del Renacimiento radica en la visión del ser humano como el centro del pensamiento occidental, propiciando la expansión del humanismo medieval, una corriente que fusiona el racionalismo y el naturalismo en su enfoque.<sup>66</sup>

La concepción absolutista del poder, arraigada en la historia política y filosófica, encuentra sus raíces en el pensamiento de prominentes figuras como Nicolás Maquiavelo y Thomas Hobbes, los cuales dejaron una marca trascendental en la evolución de la teoría política.<sup>67</sup>

Nicolás Maquiavelo, a través de obras como "El Príncipe" y "Discursos sobre los diez primeros libros de Tito Livio," estableció los cimientos de la visión absolutista al analizar las distintas formas de gobierno y los métodos para consolidar el poder. En este contexto, Maquiavelo desestimó consideraciones éticas y morales en favor de la razón de Estado y la eficacia gubernamental, priorizando la estabilidad y el orden como respuestas al caos que representa la anarquía.<sup>68</sup>

Por su parte, Thomas Hobbes, en su obra "*Leviatán*", argumentó una justificación racional para el estado absoluto. Hobbes argumentó que, si bien todos los individuos comparten fines y deseos similares, la búsqueda simultánea de estos intereses puede llevar a conflictos incontrolables. Como solución, propuso que la

---

<sup>66</sup> Castillo Herrera, Beverly Estela, "*Poder Y política En La Era Absolutista Medieval Del Renacimiento*", Nicaragua, Revista Científica de FAREM-Estelí, No. 10, 2014, pp. 36 - 48.

<sup>67</sup> *Idem.*

<sup>68</sup> *Idem.*



sociedad debía ceder parte de sus derechos individuales en favor de un poder centralizado en manos del Estado, personificado en una figura soberana. Para Hobbes, esta concentración de poder en una autoridad fuerte y unificada era esencial para prevenir la violencia y garantizar la convivencia pacífica.<sup>69</sup>

En definitiva, Maquiavelo y Hobbes contribuyeron de manera significativa al desarrollo de la teoría política del absolutismo, cada uno aportando su perspectiva única sobre la necesidad de un poder centralizado y fuerte para mantener el orden y la estabilidad en la sociedad.

Así, el absolutismo representa un desafío sustancial para la democracia constitucional en el estado moderno debido a su naturaleza concentrada de poder y la falta de rendición de cuentas. En un sistema absolutista, el gobernante centraliza todo el poder político y toma decisiones unilaterales sin la necesidad de consultar o tener en cuenta la voluntad del pueblo. Esta concentración extrema de poder contradice los principios democráticos de separación de poderes y participación ciudadana en la toma de decisiones.

En el contexto de la democracia constitucional, en la que el poder se distribuye y limita entre diferentes formas de gobierno y se establecen mecanismos de control y equilibrio, el absolutismo representa una clara amenaza. La falta de controles efectivos sobre el poder del gobernante absoluto puede llevar a la opresión, la arbitrariedad y la violación de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Además, la ausencia de rendición de cuentas puede permitir la corrupción y el abuso de poder sin consecuencias.

La naturaleza autocrática del absolutismo también atenta en contra de la participación ciudadana en el proceso político. En lugar de una toma de decisiones inclusiva y representativa, en el absolutismo las decisiones son impuestas desde el superior jerárquico sin considerar las opiniones y necesidades de su pueblo o

---

<sup>69</sup> *Idem.*

representados. Esto eventualmente desencadenaría la alienación de los ciudadanos con su representante y a la falta de legitimidad del gobierno en los ojos de la sociedad, consecuciando un golpe de estado.

Además, el absolutismo a menudo está vinculado a la supresión de la libertad de expresión y de asociación, lo que limita aún más la capacidad de los ciudadanos para participar en la vida política y expresar sus opiniones. La censura y la represión de la crítica pueden llevar a la creación de un entorno en el que el disenso es silenciado y la diversidad de opiniones es sofocada.

Por lo anterior, el absolutismo plantea una evidente amenaza para la democracia constitucional en el estado moderno debido a su concentración extrema de poder, falta de rendición de cuentas y limitación de la participación ciudadana. Contradice los principios fundamentales de la separación de poderes, la representación y la responsabilidad gubernamental. En un sistema democrático, se busca promover la transparencia, el control y el empoderamiento ciudadano, lo cual es incompatible con la esencia misma del absolutismo.

Por su parte, el autoritarismo es un sistema de gobierno en el que el poder político se concentra en una sola persona o en un grupo pequeño de personas que ejercen el control sobre la sociedad. A diferencia del absolutismo, el autoritarismo no necesariamente implica la eliminación total de las libertades civiles y políticas, sino que se caracteriza por la centralización del poder en manos de una élite gobernante, que puede restringir ciertas libertades en nombre de la estabilidad política y social.<sup>70</sup>

El autoritarismo también es considerado como un detractor para la democracia constitucional en el estado moderno, ya que implica una concentración

---

<sup>70</sup> *Ibidem*, p. 18.

de poder en manos de una élite gobernante sin los controles y equilibrios característicos de un sistema democrático.

Por ende, aunque el autoritarismo puede permitir ciertas libertades civiles y políticas limitadas en comparación con el absolutismo, sigue siendo una amenaza para los valores fundamentales de la democracia, razón por la cual es considerado para el presente estudio como un detractor de la misma.

En un sistema democrático, tal y como veremos más adelante, se busca la participación ciudadana, la representación y la rendición de cuentas. En contraste, el autoritarismo se caracteriza por la toma de decisiones de manera centralizada y el control de una minoría sobre la mayoría. Esto limita tanto la capacidad de los ciudadanos para influir en las políticas, como el desarrollo mismo del país, lo que choca con el principio de soberanía popular en nuestra democracia constitucional.

Además, el autoritarismo a menudo conlleva la restricción de las libertades civiles, bajo la falsa premisa de garantizar la estabilidad y el orden público. Si bien los líderes autoritarios pueden argumentar que estas restricciones son “*necesarias*” para evitar el caos, materialmente causarían la supresión de la oposición política y la privación de la libertad de expresión. Esto va en contra de los principios democráticos de la diversidad de opiniones y la participación ciudadana informada.

El autoritarismo también puede debilitar la separación de poderes y la independencia del poder judicial. Los líderes autoritarios a menudo buscan consolidar su control sobre todas las ramas del gobierno, lo que puede llevar a una falta de control efectivo sobre el poder y a la falta de mecanismos para responsabilizar a los líderes por sus acciones. Esto también atenta contra la rendición de cuentas y la transparencia, que son elementos fundamentales de nuestra democracia.

Ahora, actualmente, podemos observar como México contiene tintes autoritarios en su sociedad actual, lo cuales se manifiestan a través de varios

elementos que cuestionan la esencia misma de una democracia genuina. Uno de los pilares fundamentales de la democracia es la igualdad ante la ley y la ausencia de impunidad y corrupción. Sin embargo, en la realidad mexicana, la impunidad y la corrupción parecen arraigadas en las estructuras gubernamentales y en la sociedad en general. Esta falta de responsabilidad y rendición de cuentas desafía el principio democrático de que nadie está por encima de la ley.<sup>71</sup>

Esta persistente y sistemática impunidad y corrupción sirve como un elemento fundamental para el mantenimiento de prácticas de corte autoritario en la esfera del poder.

A pesar de cambios en la dinámica política, como la alternancia en el gobierno y el retorno de distintos partidos al poder, la falta de avances significativos en la erradicación de la impunidad y corrupción sugiere que los cimientos del autoritarismo permanecen arraigados en la sociedad.

Tan solo con observar el crecimiento de secuestros, sirven como ejemplos aquellos casos en los que las fuerzas de seguridad, encargadas en teoría de proteger a la población, han incurrido en graves violaciones de derechos humanos. Estos incidentes plantean cuestionan de manera directa la capacidad del sistema para salvaguardar a los ciudadanos y respetar los protocolos de actuación.

La conducta de las fuerzas de seguridad en estos incidentes atacan la integridad de un sistema democrático genuino. En una auténtica democracia, las fuerzas de seguridad deben respetar los derechos humanos y actuar dentro de los parámetros legales establecidos, aún en situaciones de conflicto. La ambigüedad en las circunstancias que rodean estas tragedias y la percepción de irregularidades

---

<sup>71</sup> Jorge Rocha Quintero, *“Autoritarismo y democracia en México”*, Jalisco, Análisis, Plural, 2015.

en las investigaciones erosionan la confianza en las instituciones y en el sistema en su totalidad.

Estos indicios de autoritarismo no solo reflejan la carencia de progreso hacia una sociedad basada en la auténtica democracia, sino también suscitan interrogantes cruciales sobre la efectividad de las reformas y medidas implementadas hasta la fecha. La permanente existencia de problemas sistémicos y la ausencia de respuestas satisfactorias ante violaciones de derechos humanos subrayan la urgencia de un enfoque más profundo y sostenido en la búsqueda de una democracia real, en la cual la igualdad, la justicia y el respeto a los derechos individuales conformen los principios esenciales.

En virtud de lo anterior, podemos concluir que el autoritarismo en sí representa una amenaza para la democracia constitucional en el estado moderno en tanto sus características esenciales consisten en su concentración de poder, restricciones a las libertades civiles y políticas, y debilitamiento de los mecanismos de rendición de cuentas y separación de poderes. Aunque esto pueda presentar una apariencia de estabilidad, ello a menudo es efectuado a expensas de la participación ciudadana y la diversidad de opiniones, lo que va en contra de los valores esenciales de la democracia.

El totalitarismo, en cambio, es un sistema de gobierno en el que el Estado ejerce un control absoluto sobre la sociedad y la vida política, económica y social, empleado de manera universal a partir de la Segunda Guerra Mundial.<sup>72</sup>

Hannah Arendt, en su análisis del totalitarismo, resalta cómo esta forma de gobierno se diferencia significativamente de otras como las dictaduras y las tiranías,

---

<sup>72</sup> Martínez Meucci, Miguel Ángel, *“Totalitarismo: ¿Un concepto vigente?”*, Caracas, Episteme. Vol. 31, No. 2, diciembre 2011, pp. 45 - 78.

principalmente debido a su utilización peculiar del terror como herramienta de control.<sup>73</sup>

Los rasgos distintivos de un gobierno totalitario son: i) la concentración del poder en un líder; ii) la sustitución de sistemas de partidos por movimientos de masas; iii) la aplicación del terror total como medio de dominio; iv) la gradual eliminación de las libertades y derechos individuales; v) la constante reubicación del centro de poder; vi) la coexistencia de poder real y ostensible, vii) la manipulación propagandística y educativa para el adoctrinamiento; viii) la supervisión centralizada de la economía y; ix) la manipulación del Derecho para alcanzar objetivos específicos.<sup>74</sup>

Los enfoques histórico más reconocidos como ejemplo de esta ideología política ha recaído principalmente en la Alemania Nazi y el régimen comunista de Stalin como ejemplos primordiales de totalitarismo en el siglo XX.<sup>75</sup>

En este régimen, el poder político se concentra en un solo partido o en una sola ideología que se impone sobre todos los aspectos de la vida de los ciudadanos. Los regímenes totalitarios suelen restringir drásticamente las libertades individuales y controlar todos los aspectos de la sociedad, incluyendo la educación, la cultura y la religión.

Este régimen representa una grave amenaza para la democracia constitucional en el estado moderno debido a su naturaleza opresiva y al control absoluto que ejerce sobre la sociedad. A diferencia de nuestra democracia constitucional, en la que se respetan y garantizan los derechos fundamentales, el

---

<sup>73</sup> Vargas, Juan Carlos E., *“Los orígenes del totalitarismo de Hannah Arendt y la manipulación de la legalidad (el desafío totalitario de la ley)”*, Bolivia, Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho, No. 11, pp. 114 - 131.

<sup>74</sup> *Idem.*

<sup>75</sup> *Idem.*

totalitarismo busca imponer una única ideología o partido sobre todos los aspectos de la vida de los ciudadanos.

Uno de los principales problemas del totalitarismo es su limitación drástica de las libertades individuales. En una democracia constitucional, los ciudadanos gozan de derechos y libertades fundamentales, como la libertad de expresión, la libertad de prensa y la libertad de asociación.

Sin embargo, en un régimen totalitario, estas libertades suelen ser suprimidas o severamente restringidas en aras de mantener el control del Estado sobre la sociedad. En un estado totalitario no hay espacio para derechos fundamentales, mucho menos valores considerados por el estado mexicano como esenciales para la democracia, donde se valoran las libertades civiles y políticas, así como diversidad de opiniones y la capacidad de los ciudadanos para participar en la toma de decisiones políticas.

Además, el totalitarismo tiende a centralizar el poder en manos de una élite gobernante, lo que limita la rendición de cuentas y la transparencia. En un sistema democrático, existen mecanismos para responsabilizar a los líderes por sus acciones y decisiones, lo que ayuda a prevenir abusos de poder. Sin embargo, en un régimen totalitario, la concentración de poder también pintaría el camino para la opresión, la corrupción y la falta de control efectivo sobre el gobierno.

El totalitarismo también puede tener un impacto negativo en la sociedad en términos de diversidad cultural, educación y desarrollo humano. La imposición de una única ideología o visión del mundo puede suprimir la creatividad y la innovación, así como limitar el acceso a una educación diversa y crítica.

Lo anterior puede tener efectos duraderos en el desarrollo intelectual y social de la población, lo que va en contra del propio desarrollo individual de cada persona, así como los principios de una sociedad democrática en la que se valora el libre intercambio de ideas y la búsqueda de la verdad.

En conclusión, el totalitarismo representa una clara y grave amenaza para la democracia constitucional en el estado moderno debido a su tendencia a suprimir las libertades individuales, centralizar el poder y limitar la diversidad cultural y educativa. Al imponer una única ideología sobre la sociedad, el totalitarismo ataca los valores fundamentales de la democracia, con efectos perjudiciales a largo plazo en el desarrollo y la prosperidad de una nación.

La dictadura, por su parte, es un sistema de gobierno en el que el poder político se concentra en una sola persona con poderes extraordinario pero legítimos, ejerciendo un control absoluto sobre la sociedad, pero limitado en el tiempo. A diferencia del autoritarismo y el totalitarismo, las dictaduras suelen ser instauradas a través de golpes de estado o mediante la eliminación de los procesos democráticos. En un régimen dictatorial, la voluntad del líder se impone sobre todos los aspectos de la vida política y social, y las libertades civiles y políticas son restringidas o eliminadas.<sup>76</sup>

Giovanni Sartori define la dictadura de la siguiente manera:

*“Dictadura quiere decir, para nosotros, una forma de Estado y una estructura del poder que permite su uso ilimitado (absoluto) y discrecional (arbitrario). El Estado dictatorial es un Estado no constitucional, un Estado donde el dictador viola la Constitución, o donde él mismo redacta una Constitución que se lo permita todo. Por un motivo o por otro, el dictador está legibus solutus. [...] En la dictadura simple, el poder se ejerce mediante los instrumentos coercitivos normales del Estado empleados de modo “anormal”. ”<sup>77</sup>*

---

<sup>76</sup> Bobbio, Norberto, *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*, 2ª Ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 183.

<sup>77</sup> Sartori, Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, 2ª Ed., Madrid, Editorial Taurus, 2007, p. 22.



Curiosamente, Carl Schmitt creía que la mejor realización de la democracia se encontraría en la dictadura, misma que permitiría la reconstrucción de un nuevo orden democrático basado en la identidad y la igualdad de gobernantes y gobernados.<sup>78</sup>

Al recurrir a la dictadura, Schmitt retomó una noción antigua del derecho romano y la adaptó de manera revolucionaria, asimilando la dictadura a una institución en momentos de cambio político radical. Su enfoque político se centraba en la decisión, argumentando que la política se manifestaba en la toma de decisiones fundamentales, especialmente en situaciones extremas o excepcionales donde las leyes callaban y la política se desplegaba en su máxima expresión.<sup>79</sup>

No obstante, podemos decir que la dictadura también representa una seria amenaza para la democracia constitucional en el estado moderno debido a su naturaleza autocrática, la eliminación de procesos democráticos y la restricción de las libertades civiles y políticas. A diferencia de la democracia, en la que el poder es ejercido de manera representativa y se basa en la participación ciudadana, la dictadura concentra el poder en una sola persona con poderes extraordinarios pero legítimos, lo que lleva a la supresión de los principios democráticos fundamentales.

Uno de los aspectos más preocupantes de la dictadura es la supresión de los procesos democráticos. En una democracia constitucional, las elecciones libres y justas, la separación de poderes y la rendición de cuentas son elementos clave para su funcionamiento y legitimidad ante el pueblo. Sin embargo, en una dictadura, estos procesos son reemplazados por el control absoluto de un líder o grupo en el poder, lo que conduce a la falta de representación genuina de la voluntad popular y la concentración excesiva de poder en manos de una persona.

---

<sup>78</sup> Attili, Antonella, "*La crítica decisionista de Carl Schmitt a la democracia liberal*", Signos Filosóficos, No. 10, julio - diciembre 2003, pp. 129 - 148.

<sup>79</sup> *Idem*.

La restricción de las libertades civiles y políticas también es un rasgo distintivo de la dictadura. Como mencionamos anteriormente, en un régimen democrático, los ciudadanos gozan de derechos fundamentales, como la libertad de expresión, la libertad de prensa y el derecho a la participación política. Sin embargo, en una dictadura, estos derechos suelen ser restringidos o eliminados, lo que impide a los ciudadanos expresar sus opiniones libremente y participar en la toma de decisiones políticas de manera significativa.

Además, dada la naturaleza de las dictaduras, es fácil hilar su ejercicio con la corrupción y la falta de transparencia. La falta de controles y equilibrios en un sistema dictatorial lleva con facilidad a abusos de poder, malversación de fondos públicos y la supresión a cualquier forma de oposición. Lo anterior tiene un impacto notoriamente negativo en la confianza de los ciudadanos en el gobierno y en la capacidad de la sociedad para funcionar de manera justa y equitativa.

Así, podemos concluir que la dictadura también representa una amenaza seria para la democracia constitucional en el estado moderno debido a su naturaleza autocrática, la eliminación de procesos democráticos y la restricción de las libertades civiles y políticas. Al concentrar el poder en manos de una persona y eliminar los mecanismos de rendición de cuentas, la dictadura se contrapone por completo con los valores esenciales de la democracia, con efectos perjudiciales duraderos en la sociedad y en el desarrollo tanto de cada uno de los individuos como de su nación en conjunto.

Finalmente, el fascismo es una ideología política que surgió en Europa en la primera mitad del siglo XX, como consecuencia de la crisis del capitalismo, con elementos de nacionalismo extremo, en específico, para iniciar guerras o movimientos de agresión, anticomunista, anticomunista y totalitario. El fascismo se caracteriza por la exaltación del Estado, la eliminación de los procesos democráticos y la imposición de una sola ideología o partido político. Los regímenes fascistas suelen restringir drásticamente las libertades civiles y políticas, controlar la

economía y promover la violencia y la guerra como herramientas de expansión y control.<sup>80</sup>

Lo anterior resulta en un individuo que busca en un líder la protección y orientación, pero también en la exclusión de aquellos percibidos como "otros" y en la justificación de la agresión y represión hacia ellos. En esta dinámica, el temor y la soledad del individuo lo llevan a anhelar un líder "Padre" que lo libere de las amenazas imaginadas. Así, el individuo se integra en una masa cohesionada alrededor de la figura del líder.<sup>81</sup>

Este proceso de atomización social genera grupos excluyentes, en los que la pertenencia se convierte en un valor fundamental y la identidad individual es suprimida. La percepción distorsionada de la realidad impulsa la creencia de que solo vale la pena como parte de estas colectividades, lo que perpetúa la subyugación. En este entorno, el líder se convierte en un ídolo, y la sociedad se refugia en la seguridad que él ofrece. Además, se ensalzan valores como el orden y la disciplina, mientras que se excluye la libertad individual en favor de la sumisión a la autoridad.<sup>82</sup>

Erich Fromm, influyente psicoanalista, relaciona el fascismo con la enajenación. Estos regímenes hacen sentir al individuo insignificante, pero le enseñan a proyectar sus potencias en el líder, el estado y la patria, alimentando una

---

<sup>80</sup> Ribera, Ricardo, "Análisis y actualidad del fascismo". Realidad: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, El Salvador, No. 3 - 4, septiembre - diciembre 2008, pp. 595 – 619

<https://revistas.ues.edu.sv/index.php/launiversidad/article/view/58>

<sup>81</sup> Florez Munoz, Daniel E., "Fascismo, crítica social y terrorismo: Un ensayo sobre el lenguaje instrumental y los medios de rotulación", Medellín, Opinión jurídica, vol. 8, No. 16, agosto - octubre 2006, pp. 81 - 95.

<sup>82</sup> *Idem.*

nueva idolatría. Así, el fascismo se convierte en un refugio de la libertad, donde el individuo busca seguridad en la sumisión. Los líderes fascistas, como Mussolini, Hitler y Stalin, se presentan como figuras emblemáticas que encarnan valores distorsionados, pero que encuentran resonancia en las masas necesitadas de dirección y protección.<sup>83</sup>

En resumen, el fascismo trasciende la esfera política para conformar una estructura de represión y dominación. Delega la autodeterminación en una autoridad y promueve la exclusión de los "otros", elevando valores como el orden y la disciplina. Bajo esta ideología, los individuos buscan refugio en líderes carismáticos que ofrecen protección y dirección, perpetuando la subyugación y distorsionando la realidad en una búsqueda de identidad y seguridad colectiva.

El fascismo también rechaza elementos considerados esenciales para la democracia constitucional en el estado moderno debido a su naturaleza autoritaria, así como la eliminación de procesos democráticos y la imposición de una ideología totalitaria. A diferencia de la democracia, que valora la diversidad de opiniones y la participación ciudadana, el fascismo exalta el Estado por encima de todo y busca consolidar el poder en manos de una élite gobernante.

Uno de los aspectos más preocupantes del fascismo, en mi opinión, es su rechazo a los procesos democráticos y su propensión a la eliminación de cualquier forma de oposición. En lugar de permitir la participación pluralista y el debate político, los regímenes fascistas buscan imponer una única ideología o partido político, lo que conduce a la supresión de la diversidad de opiniones y a la restricción de las libertades civiles y políticas de los ciudadanos.

La promoción de la violencia y la guerra como herramientas de expansión y control también es un rasgo característico del fascismo. Los regímenes fascistas históricamente han buscado la expansión territorial a través de la agresión militar y

---

<sup>83</sup> *Idem.*

han utilizado la violencia para reprimir a cualquier forma de resistencia. Esta mentalidad belicista y autoritaria es excluyente de los principios democráticos de la paz, la cooperación internacional y el respeto por los derechos humanos.

Además, el control económico y la centralización del poder en manos del Estado en el fascismo pueden tener efectos devastadores en la sociedad y en la economía. La supresión de la libre competencia y la iniciativa privada pueden llevar a la ineficiencia económica y al estancamiento, lo que a su vez puede tener repercusiones negativas en el bienestar de la población.

Por ello, el fascismo es considerado un detractor para la democracia constitucional en el estado moderno debido a su naturaleza autoritaria, la eliminación de procesos democráticos y la imposición de una ideología totalitaria. Al poner el poder en manos de una élite y restringir las libertades civiles y políticas, el fascismo atenta contra los valores fundamentales de la democracia y puede tener consecuencias perjudiciales tanto a nivel político como social y económico.

Es fundamental tener en cuenta que estos sistemas políticos no son mutuamente excluyentes y pueden solaparse en ciertos aspectos. Por ejemplo, algunos regímenes autoritarios pueden tener rasgos totalitarios, como la eliminación de la oposición política y la supresión de las libertades civiles. De igual manera, algunos regímenes absolutistas o dictaduras pueden tener elementos fascistas, como el culto al líder y la exaltación del Estado.

En definitiva, considero que estos sistemas políticos representan una amenaza para la democracia y la libertad en tanto que limitan el ejercicio de los derechos civiles y políticos, impiden la participación ciudadana y restringen la pluralidad política y social. Por ello, es importante defender y promover los valores democráticos y el respeto a los derechos humanos como pilares fundamentales de una sociedad justa y libre.

## 2.4 Socialismo

El socialismo es un sistema económico y político que tiene como objetivo establecer una sociedad igualitaria en la que la propiedad de los medios de producción y la distribución de la riqueza estén en manos del Estado o de la comunidad. Algunas de las características principales del socialismo son:<sup>84</sup>:

**Propiedad colectiva:** En el socialismo, los medios de producción, como las fábricas, las tierras y los recursos naturales, son propiedad colectiva y están controlados por el Estado o la comunidad, en lugar de ser propiedad privada de individuos o empresas.

**Planificación centralizada:** El socialismo se basa en una planificación centralizada de la economía, en la que el Estado o la comunidad establecen los objetivos y prioridades económicas y dirigen la producción y la distribución de bienes y servicios.

**Igualdad política social y económica:** El socialismo busca la igualdad social, eliminando las desigualdades económicas y sociales entre las personas y grupos, y asegurando que todos tengan acceso a las mismas oportunidades y recursos.

**Bienestar social:** El socialismo tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de todas las personas, a través de la provisión de servicios públicos como educación, salud, vivienda y seguridad social, financiados por el Estado.

El socialismo surgió como una respuesta a las desigualdades y el sufrimiento causado por el capitalismo en el siglo XIX. Sus principales defensores, como Karl

---

<sup>84</sup> Astudillo, Marcela. y Paniagua, Jorge, *Fundamentos de Economía*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, Instituto de Investigaciones Económicas: Probooks, 2012, pp. 20 - 45.

Marx y Friedrich Engels, argumentaban que el capitalismo era un sistema basado en la explotación de los trabajadores y la acumulación de riqueza en manos de una minoría privilegiada. Según ellos, la única forma de lograr la verdadera justicia social era mediante la abolición de la propiedad privada y la creación de una sociedad en la que los trabajadores fueran los dueños y controladores de los medios de producción:<sup>85</sup>

A lo largo de la historia, diferentes países han intentado implementar sistemas socialistas, algunos con mayor éxito que otros. La Unión Soviética fue uno de los primeros estados socialistas del mundo, establecido tras la Revolución de octubre de 1917. Sin embargo, su sistema político y económico se caracterizó por la falta de libertades civiles y políticas, la represión política y la corrupción, lo que finalmente llevó a su caída en 1991.

Cuba, China y Corea del Norte son otros ejemplos de países que han adoptado sistemas socialistas. En estos casos, la implementación del socialismo ha estado acompañada de altos niveles de autoritarismo y represión política, lo que ha generado críticas y preocupaciones por parte de organizaciones internacionales y defensores de los derechos humanos.

En mi opinión, el socialismo puede considerarse un detractor de la democracia porque busca establecer un sistema político y económico en el que el Estado tiene un papel preponderante en la toma de decisiones y en la distribución de la riqueza, lo que puede limitar la libertad y la participación ciudadana.

En un sistema socialista, el Estado o la comunidad controlan los medios de producción y la planificación económica, lo que puede llevar a la concentración del poder en manos de una élite gobernante y limitar la participación y la libertad de los ciudadanos en la toma de decisiones económicas.

---

<sup>85</sup> *Ibidem*, p. 47.

Además, en algunos casos, los regímenes socialistas han sido acompañados por altos niveles de autoritarismo y represión política, lo que ha llevado a la limitación de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos.

Sin embargo, se resalta que algunos defensores del socialismo argumentan que, en un sistema socialista verdaderamente democrático, el poder estaría en manos de la mayoría y no de una élite gobernante, por lo que la eliminación de las desigualdades económicas y sociales permitiría una mayor participación ciudadana en la vida política, aunque en nuestra realidad histórica, considero esto altamente improbable.

El socialismo, si bien puede tener como objetivo la búsqueda de una sociedad más igualitaria y el bienestar de todos los ciudadanos, plantea preocupaciones para la democracia constitucional en el estado moderno debido a su enfoque en la centralización del poder económico y la planificación estatal. Aunque existen variantes del socialismo que pueden diferir en su grado de autoritarismo y participación ciudadana, es importante analizar cómo algunas de sus características pueden afectar la esencia democrática de un sistema político.

Tal y como se mencionó, una de las principales preocupaciones en relación con el socialismo es la concentración del poder económico y la planificación centralizada en manos del Estado o de la comunidad. Si bien la propiedad colectiva y la planificación pueden tener la intención de reducir las desigualdades y garantizar un acceso equitativo a los recursos, a través de esto limita la autonomía individual y la diversidad económica, lo cual atenta contra nuestra democracia constitucional, en tanto se valora la protección de los derechos individuales y desarrollo de la personalidad, según sus propios intereses y valores.

Además, la planificación centralizada puede llevar a la falta de flexibilidad y adaptabilidad económica, lo que podría resultar en ineficiencias y dificultades para responder a cambios o contingencias de carácter económico. La participación ciudadana en la toma de decisiones económicas también puede verse reducida en



un sistema donde el Estado tiene un control significativo sobre la producción y la distribución de bienes y servicios.

Otro aspecto para considerar, en mi opinión, es la relación entre el socialismo y el autoritarismo. A lo largo de la historia, hemos visto casos en los que regímenes socialistas han sido acompañados de altos niveles de represión política y limitación de las libertades civiles y políticas. Esto puede poner en riesgo los principios democráticos de la participación ciudadana, el respeto por los derechos humanos y el Estado de derecho moderno.

Si bien algunos defensores del socialismo argumentan que en un sistema verdaderamente democrático las decisiones económicas serían tomadas por la mayoría y no por una élite, la experiencia histórica y las realidades políticas pueden cuestionar la viabilidad de esta idea. Las tensiones entre la planificación estatal y la participación ciudadana, así como los riesgos de autoritarismo, son factores que deben ser cuidadosamente considerados al evaluar cómo el socialismo podría impactar en la democracia constitucional en el estado moderno.

En última instancia, si bien la relación entre el socialismo y la democracia es compleja y depende en gran medida su interpretación, así como su implementación y equilibren sus principios en la práctica, considero que, para efectos del presente trabajo, las garantías inherentes de tal régimen son suficientes para considerar el socialismo como un desafío para la preservación de los valores en la democracia constitucional en el estado moderno.

## Capítulo III. Democracia y sus presupuestos

### 3.1 Opinión Pública, el público y la cosa pública

Según Giovanni Sartori, la democracia es “*poder del pueblo sobre el pueblo, gobierno del pueblo sobre sí mismo*”.<sup>86</sup> Así, uno de los presupuestos fundamentales para la democracia efectiva es la existencia de una opinión pública libre y crítica, que permita a los ciudadanos evaluar y decidir sobre los asuntos públicos.

En una sociedad democrática, la opinión pública debe ser libre y plural, lo que significa que todas las voces deben ser escuchadas y que la información debe ser accesible y transparente. Esto implica que los ciudadanos deben tener la libertad de expresarse y de buscar información de manera independiente, sin restricciones ni censuras. Asimismo, es necesario que los medios de comunicación sean independientes y estén comprometidos con la objetividad y la veracidad de la información que transmiten.<sup>87</sup>

La opinión pública también está intrínsecamente ligada a la libertad de expresión y al acceso a fuentes de información independientes. En una democracia, los ciudadanos deben tener la posibilidad de expresar, recolectar, difundir y publicar información libremente, sin restricciones ni censuras. La disponibilidad de fuentes de información alternativas garantiza que los ciudadanos puedan acceder a diferentes perspectivas y opiniones, lo que enriquece el proceso democrático y evita el monopolio informativo por parte del gobierno u otros grupos.<sup>88</sup>

---

<sup>86</sup> Sartori, Giovanni, *op. cit.*, 2007, p. 22.

<sup>87</sup> *Ibidem*, p. 55.

<sup>88</sup> Dahl, Robert Alan, *La democracia: una guía para los ciudadanos*, trad. de Vallespín Fernando, España, Editorial Taurus, 1999, pp. 47 - 54.

Por su parte Karl Popper, en su análisis sobre la opinión pública, destaca tanto su poder transformador como sus riesgos en el contexto de una sociedad liberal. Reconoce que la opinión pública posee la capacidad de cambiar incluso gobiernos no democráticos, lo que evidencia su influencia significativa en la dirección de una nación. Sin embargo, esta potencia conlleva peligros inherentes, ya que su carácter anónimo puede desencadenar un poder irresponsable y, por ende, peligroso desde la perspectiva del liberalismo. Popper sostiene que la limitación del poder estatal es la clave para mitigar estos riesgos, ya que al reducir la intervención gubernamental, se disminuye la capacidad de la opinión pública para influir a través de las instituciones estatales.<sup>89</sup>

Asimismo, Karl Popper establece una distinción entre dos formas de opinión pública: la institucionalizada y la no institucionalizada. La primera engloba entidades como la prensa, partidos políticos, medios de comunicación y universidades, que moldean y difunden la opinión pública. La segunda hace referencia a conversaciones y discusiones en lugares públicos, donde las ideas circulan entre grupos sociales y se desarrollan con el tiempo. No obstante, Popper advierte que el reducir el poder del Estado no garantiza automáticamente la libertad de conducta y pensamiento individual, ya que la opinión pública puede ejercer una presión directa sobre los individuos, lo que pone en peligro la autonomía personal.<sup>90</sup>

En conclusión, según el autor se resalta la influencia sustancial de la opinión pública en la transformación política y social, mientras señala sus riesgos inherentes, como su poder irresponsable y su impacto sobre la libertad individual. Aboga por la limitación del poder estatal como una vía para contrarrestar estos peligros, aunque reconoce que esta medida no garantiza por completo la preservación de la libertad individual frente a la presión de la opinión pública. La

---

<sup>89</sup> Popper, Karl Raimund, *La sociedad abierta y sus enemigos*, España, Paidós, 1982, p. 201.

<sup>90</sup> *Idem*.

interacción entre las formas institucionalizadas y no institucionalizadas de opinión pública ejerce un papel clave en la percepción de la verdad y la autoridad en la sociedad contemporánea.<sup>91</sup>

La opinión pública desempeña entonces un papel esencial en la democracia moderna del estado constitucional. Esta función radica en su capacidad para facilitar la participación ciudadana informada y la toma de decisiones colectivas. En un sistema democrático, donde el poder emana del pueblo y las políticas se diseñan en beneficio de la comunidad, la opinión pública se erige como una brújula vital que guía la dirección de las acciones gubernamentales.

La existencia de una opinión pública libre y crítica garantiza que los ciudadanos estén empoderados para evaluar, cuestionar y debatir los asuntos públicos. A través de la libre expresión de ideas, la discusión abierta y el intercambio de puntos de vista, se fomenta la diversidad de perspectivas y se evita la concentración excesiva de poder en manos de unas pocas élites. Esto contribuye a mantener el sistema político sensible a las necesidades y deseos cambiantes de la sociedad, permitiendo que las políticas y decisiones reflejen de manera más precisa la voluntad del pueblo.

La accesibilidad y transparencia de la información son pilares cruciales para una opinión pública robusta. Los ciudadanos deben tener la capacidad de acceder a datos precisos y confiables que les permitan formarse opiniones fundamentadas. Los medios de comunicación independientes y comprometidos con la veracidad de la información desempeñan un papel clave al proporcionar una plataforma para la difusión de noticias y análisis imparciales. Esto asegura que los ciudadanos puedan tomar decisiones informadas y participar activamente en el proceso democrático.

En el contexto del estado constitucional, donde las leyes y las instituciones se rigen por una Constitución que salvaguarda los derechos individuales y los límites

---

<sup>91</sup> *Idem.*

del poder estatal, la opinión pública sirve entonces como un mecanismo de control y equilibrio. Los ciudadanos tienen la capacidad de expresar su aprobación o desaprobación ante las políticas y acciones gubernamentales, lo que ejerce presión sobre los representantes para actuar en el marco de sus y en concordancia con los principios democráticos y constitucionales.

Utópicamente, la opinión pública, al ser un reflejo de la voz y la voluntad de la sociedad, es un pilar fundamental en la democracia moderna del estado constitucional. Lo anterior no solo facilita la participación ciudadana, sino también la promueve, así como asegura la rendición de cuentas de los representantes y contribuye a la toma de decisiones informadas y colectivas. En conjunto con una prensa independiente y la disponibilidad de información transparente, la opinión pública idealmente fortalece los cimientos de una sociedad democrática al empoderar a los ciudadanos para influir en la dirección de su gobierno y la configuración de sus políticas.

Otro presupuesto fundamental de la democracia es la existencia de un público activo y comprometido, que participe de manera activa en la discusión y el debate sobre los asuntos públicos. El público activo es aquel que se involucra en la toma de decisiones, a través de la participación en procesos electorales, la presentación de propuestas y demandas ciudadanas, y la participación en organizaciones sociales y políticas.<sup>92</sup>

En la democracia moderna del estado constitucional, la presencia de un público activo y comprometido es un pilar esencial que fortalece la salud y la vitalidad del sistema político. Este público activo no solo ejerce su derecho al voto en los procesos electorales, sino que también desempeña un papel crucial en la construcción y el mantenimiento de una sociedad democrática sólida.

---

<sup>92</sup> *Ibidem*, p. 56, 74.

La participación activa del público en la discusión y el debate sobre los asuntos públicos asegura entonces que las políticas y decisiones gubernamentales sean verdaderamente representativas de la diversidad de opiniones y necesidades de la sociedad. A través del intercambio de ideas y perspectivas, se enriquece el proceso de toma de decisiones al considerar una amplia gama de puntos de vista. Esto contribuye a evitar la concentración de poder y a garantizar que las políticas adoptadas sean beneficiosas para el conjunto de la población, en lugar de favorecer a grupos o intereses particulares.

La participación proactiva del público también es fundamental para mantener la rendición de cuentas y la transparencia frente al gobierno. Cuando los ciudadanos están comprometidos y vigilantes, tienen la capacidad de monitorear las acciones de sus líderes y exigir responsabilidad por sus decisiones. La crítica y la presión ciudadana son mecanismos que mantienen a los funcionarios públicos en sintonía con las necesidades y demandas de la población, evitando el abuso de poder y la corrupción.

De igual manera, la presentación de propuestas y demandas ciudadanas son también componentes esenciales de la participación del público. A través de la movilización y la organización en grupos sociales y políticos, los ciudadanos pueden canalizar sus preocupaciones y aspiraciones hacia cambios concretos en la política y la sociedad. Esto garantiza que el público tenga un papel directo en la definición de la agenda política y en la formulación de soluciones a los desafíos que enfrenta la sociedad.

Por ende, un público activo y comprometido es el cimiento de una democracia materialmente funcional. Su participación asegura que el poder resida verdaderamente en manos del pueblo y que las políticas y acciones gubernamentales reflejen sus valores y necesidades. En el estado constitucional, donde las leyes y las instituciones se rigen por una carta magna que protege los derechos y las libertades individuales y a su vez limita y controla los actos de autoridad, un público activo es esencial para garantizar que el sistema funcione en

beneficio de todos los ciudadanos y se mantenga fiel a los principios democráticos fundamentales.

Finalmente, la democracia presupone la existencia de una cosa pública, entendida como el conjunto de asuntos que son de interés común y que deben ser gestionados de manera transparente y participativa. Esto implica que los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la toma de decisiones sobre los asuntos públicos, a través de procesos de consulta, participación y deliberación.<sup>93</sup>

En el contexto de la democracia moderna del estado constitucional, la noción de "*cosa pública*" es de vital importancia, ya que representa el cimiento sobre el cual se construye y se sostiene el sistema político y social. La existencia de una cosa pública refleja la idea de que ciertos asuntos y decisiones afectan a la sociedad en su conjunto y deben ser gestionados de manera transparente y participativa, involucrando a los ciudadanos en la toma de decisiones que impactan en la vida cotidiana y en el futuro de la comunidad.

La cosa pública abarca entonces una amplia gama de temas, que van desde la formulación de políticas públicas hasta la administración de recursos naturales, la protección del medio ambiente, la provisión de servicios básicos como educación y salud, la justicia, la seguridad y muchos otros aspectos que tienen un impacto directo en la calidad de vida de los ciudadanos.

En una democracia constitucional, el reconocimiento y la protección de los derechos individuales y colectivos son esenciales para garantizar que la gestión de la cosa pública sea justa, equitativa y respetuosa de la diversidad de la sociedad.

La participación de los ciudadanos en la gestión de la cosa pública es un componente esencial de la democracia. A través de procesos de consulta,

---

<sup>93</sup> *Ibidem*, p. 56.

participación y deliberación, los ciudadanos pueden influir en las decisiones que afectan sus vidas y expresar sus opiniones y necesidades. Esto no solo fortalece la legitimidad de las políticas y medidas adoptadas, sino que también promueve un sentido de pertenencia y responsabilidad en la comunidad.

La transparencia en la gestión de la cosa pública también es crucial para garantizar la confianza de los ciudadanos en las instituciones y en el proceso democrático en su conjunto. Cuando la información sobre las decisiones y acciones del gobierno es accesible y comprensible para todos, se reduce el riesgo de corrupción, abuso de poder y arbitrariedad. La transparencia también permite que los ciudadanos evalúen y critiquen las políticas y decisiones, lo que contribuye a un debate público informado y constructivo.

Así, la existencia de una cosa pública transparente y participativa es esencial para la democracia moderna en el estado constitucional. A través de la participación activa de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos, la libre expresión y búsqueda de información, y la colaboración en la toma de decisiones, se asegura que la democracia funcione en beneficio de todos, protegiendo los derechos individuales y colectivos y promoviendo una sociedad justa y equitativa.

En virtud de lo expuesto, podemos considerar la democracia como un sistema político que se fundamenta en la participación activa de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos, la libre expresión y búsqueda de información, y la existencia de una cosa pública transparente y participativa. La democracia se basa en la idea de que el poder emana del pueblo y se ejerce en su beneficio, y requiere la colaboración de todos los ciudadanos para su correcto funcionamiento. Todo lo anterior considero como elementos clave para garantizar el respeto a los derechos individuales y colectivos y la gestión efectiva de los asuntos públicos.

### **3.2 Consenso y gobierno consentido**



Tal y como fue señalado en líneas anteriores, la democracia requiere de ciertos elementos para que ésta sea materialmente funcional. En ese sentido, el consenso del pueblo es manifestado a través de la opinión pública. Así, la democracia se basa en el reconocimiento de que el poder político emana del pueblo y en la necesidad de obtener el consentimiento de los ciudadanos para ejercer dicho poder.

El consenso es un elemento fundamental de la democracia, ya que el nacimiento de un gobierno a través de la opinión de sus gobernados. En una sociedad democrática, las decisiones se toman mediante procesos de deliberación y debate público, en los cuales se buscan puntos de encuentro y se llega a acuerdos que reflejan el interés general.<sup>94</sup>

Por su parte, Giovanni Sartori, postula que para que el pueblo sea verdaderamente soberano, es necesario que posea tanto la sustancia como la operatividad de la soberanía popular. A partir de esto, Sartori establece dos definiciones de democracia: la primera afirma que la democracia es un "*gobierno de la opinión*", mientras que la segunda sostiene que la democracia es un "*gobierno consentido*", es decir, un gobierno basado en el consenso.<sup>95</sup>

La primera definición establece que la democracia es un "*gobierno de la opinión*". Así, el ejercicio del poder político está intrínsecamente vinculado a las opiniones y preferencias de la opinión pública. Esto implica que las decisiones gubernamentales buscan reflejar y respetar la voluntad de la sociedad en su conjunto. Para legitimarse y operar efectivamente, un "*gobierno de la opinión*" depende del consenso y la aceptación de la ciudadanía. El respaldo de la opinión

---

<sup>94</sup> *Ibidem*, p. 57.

<sup>95</sup> Sartori, Giovanni, *Elementos de Teoría Política*, Madrid, Editorial Alianza Singular, 1992, pp. 151 - 152.

pública se convierte en un factor crucial para la legitimación de las políticas y acciones gubernamentales.

La segunda definición propuesta por Sartori establece que la democracia es un "*gobierno consentido*". En este caso, la legitimación y autoridad del gobierno provienen del respaldo y la aceptación continuos de la opinión pública. El consenso de la sociedad es lo que confiere poder y validez a las decisiones gubernamentales. Un "*gobierno consentido*" entonces, es aquel que se mantiene a través de la confianza y la mera aceptación constante de los ciudadanos. Esta aceptación generalizada garantiza que el gobierno opere en beneficio de la sociedad en su conjunto y promueve un sistema de gobierno más estable y justo.

En última instancia, las definiciones de Sartori resaltan la relación simbiótica entre el gobierno y la opinión pública en una democracia moderna. Tanto un "*gobierno de la opinión*" como un "*gobierno consentido*" dependen del respaldo activo y comprometido de la sociedad y sus ciudadanos en conjunto para alcanzar la legitimación y el funcionamiento efectivo en un estado constitucional. Estas ideas fundamentales subrayan cómo la opinión pública y el consenso son elementos esenciales para la construcción y el mantenimiento de una democracia robusta y participativa.

El gobierno consentido, por consecuencia, implica que los ciudadanos aceptan y respaldan las decisiones que se toman en su nombre. Esto significa que el poder político se ejerce en función de los intereses y las necesidades de la sociedad en su conjunto, y que los ciudadanos tienen la capacidad de influir y participar en los procesos de toma de decisiones.

En una democracia, el consenso y el gobierno consentido son posibles gracias a la existencia de instituciones y procedimientos que garantizan la participación ciudadana y la representatividad. Entre estos procedimientos podríamos considerar las elecciones libres y transparentes, la participación

ciudadana en la gestión de los asuntos públicos, la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los gobernantes.

Cuando los ciudadanos tienen la capacidad de influir en las decisiones políticas y las instituciones son representativas y transparentes, se genera un clima de confianza y legitimidad que permite una convivencia pacífica y el respeto a los derechos y libertades individuales y colectivas.

En conclusión, la democracia se fundamenta en el consenso y el gobierno consentido, elementos que permiten la toma de decisiones en función del interés general y la participación activa de los ciudadanos en los asuntos públicos. La existencia de instituciones y procedimientos que garanticen la representatividad y la transparencia son esenciales para asegurar el respeto a los derechos individuales y colectivos y la estabilidad política y social en una sociedad democrática.

### **3.3 Formación de la opinión**

La formación de la opinión pública es un proceso complejo que se ve afectado por múltiples factores. Uno de estos factores es la cascada de información, un modelo que explica cómo las opiniones de las élites son transmitidas a través de los medios de comunicación y otros canales de difusión de información, y luego son adoptadas por el resto de la sociedad. Sin embargo, en la actualidad, la información puede ser distorsionada o manipulada por distintos actores con intereses propios, lo que afecta la formación de la opinión pública.<sup>96</sup>

Hoy en día, entre la era de las redes sociales y la inmediatez de la información, se ha producido un aumento en la generación de noticias falsas y contenido manipulado que inevitablemente ha afectado en la formación de la opinión

---

<sup>96</sup> Deutsch, Karl W., 1968, *"The Analysis of International Relations"*, como se citó en Sartori, Giovanni, *op. cit.*, p. 60.

pública. Esto ha llevado a un incremento en la polarización y el conflicto social, donde grupos con opiniones distintas se enfrentan en un ambiente de desconfianza y confrontación.

Cabe resaltar que los medios de comunicación tienen un papel fundamental en la formación de la opinión pública, ya que son los encargados de informar a la ciudadanía sobre los asuntos públicos. En virtud de lo anterior, resultar de vital importancia que los medios sean independientes y estén comprometidos con la objetividad y la veracidad de la información que transmiten. De esta manera, se garantiza que la información que se transmite sea confiable y que los ciudadanos puedan formar opiniones informadas y críticas.

La formación de la opinión pública es un proceso complejo que se ve afectado por múltiples factores. Es importante que los ciudadanos tengan acceso a información verificada y confiable, y que se fomente la educación mediática y la alfabetización digital. Asimismo, es fundamental que los medios de comunicación sean independientes y estén comprometidos con la veracidad de la información que transmiten, para garantizar que los ciudadanos puedan formar opiniones informadas y críticas. Solo así podremos garantizar una sociedad libre, igualitaria y democrática.

### **3.4 El papel de los medios**

En la sociedad contemporánea, los medios de comunicación tienen un papel fundamental en la democracia, ya que son los encargados de informar a la ciudadanía sobre los asuntos públicos. En el caso de México, un país marcado por la pobreza, la desigualdad, la corrupción y la violencia, los medios de comunicación tienen un papel todavía más relevante en la consolidación de la democracia y en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Sin embargo, en las últimas décadas, los medios de comunicación en México han sido influidos por diversas causas, principalmente, la violencia y la intimidación por parte de grupos delictivos y de intereses poderosos.

Previo a la descentralización natural de los medios de comunicación (a partir del uso de internet y medios electrónicos), los medios se encontraban realmente monopolizados bajo las manos de monstruos televisivos (ejemplo claro de esto es Televisa).<sup>97</sup>

El periodismo en México se convirtió en uno de los oficios más peligrosos, con asesinatos, amenazas y agresiones a periodistas y medios, que únicamente pretendían exponer la corrupción y la violencia en el país. Este clima de violencia y miedo llevó a la autocensura y la limitación de la libertad de expresión, lo que a su vez ha afectado notoriamente la calidad de la información que los medios pueden proporcionar a los ciudadanos.<sup>98</sup>

Por otro lado, la falta de apoyo con recursos en México ha limitado materialmente su capacidad para investigar y reportar los hechos con profundidad. Muchos medios se han orillado a la necesidad de trabajar con presupuestos notoriamente reducidos, lo que dificulta la contratación de personal capacitado y la inversión en tecnología y equipo.

En el contexto de la democracia, los medios de comunicación desempeñan un papel crucial y estratégico para abordar el desafío de la democratización, tal como lo señaló Robert Dahl en 1999. Uno de los principales obstáculos que enfrenta la democratización radica en la disparidad entre el conocimiento político de las élites y el de los ciudadanos comunes. Para superar esta brecha y avanzar hacia una

---

<sup>97</sup> Guerrero, Manuel Alejandro, *Democracia y Medios en México: El Papel del Periodismo*, 2ª ed., México, Instituto Nacional, Editorial Patria, 2020, p. 48.

<sup>98</sup> *Ibidem*, p. 88.

democracia más inclusiva y participativa, Dahl propone condiciones esenciales que contribuyen a fortalecer y ampliar el sistema democrático:<sup>99</sup>

En primer lugar, situamos la "comprensión ilustrada"; un elemento fundamental que implica el fomento de una ciudadanía informada y educada en asuntos políticos, con el propósito de capacitar a los ciudadanos para tomar decisiones fundamentadas y participar activamente en el proceso democrático.<sup>100</sup>

En segundo lugar, el "control de la agenda"; que alude a la obligación de los medios de comunicación, en su función de intermediarios entre el gobierno y la ciudadanía, para presentar una amplia variedad de temas relevantes y actuales que reflejen las preocupaciones e intereses de la sociedad en su conjunto, evitando que los intereses particulares dominen la escena.<sup>101</sup>

En tercero, el "acceso a fuentes alternativas de información" constituye otro aspecto esencial para asegurar una democracia informada. La diversidad y pluralidad de fuentes permiten a los ciudadanos acceder a diversas perspectivas y análisis de los acontecimientos políticos, contribuyendo con ellos a evitar la manipulación informativa y a fomentar el pensamiento crítico.<sup>102</sup>

Luego, el "consenso informado" también es un elemento clave para la solidez de una democracia efectiva. Los medios de comunicación desempeñan un papel vital al facilitar el debate y la discusión pública, promoviendo la comprensión de asuntos políticos complejos y permitiendo que los ciudadanos lleguen a acuerdos basados en una comprensión compartida.<sup>103</sup>

---

<sup>99</sup> Dahl, Robert Alan, "*La democracia: una guía*", *cit.*, pp. 47 - 54.

<sup>100</sup> *Idem.*

<sup>101</sup> *Idem.*

<sup>102</sup> *Ibidem*, pp. 100 - 105.

<sup>103</sup> *Ibidem*, pp. 145 - 147.

Otro elemento fundamental expuesto por Robert Dahl es la "transparencia", la cual se configura como un principio rector para mantener la confianza de la ciudadanía en el sistema democrático. Luego, los medios de comunicación desempeñan un papel importante en la vigilancia y rendición de cuentas del gobierno, exigiendo transparencia en la toma de decisiones y el acceso a la información pública.

Por último, se sitúa la "comprensibilidad", la cual hace referencia a la necesidad de, no solo presentar la información, sino hacerlo de manera clara y accesible para todos los ciudadanos. Los medios de comunicación deben procurar evitar el uso de lenguaje técnico y complejo para que la información política pueda ser comprendida y asimilada por toda la población.

Por ello, los medios de comunicación desempeñan un papel trascendental en el fortalecimiento y consolidación de la democracia al cumplir con las condiciones planteadas por Robert Dahl. Al promover una ciudadanía informada, facilitar el debate público, asegurar el acceso a diversas fuentes de información y fomentar la transparencia, los medios de comunicación contribuyen significativamente al enriquecimiento del sistema democrático, permitiendo una participación de manera activa y consciente de los ciudadanos en la toma de decisiones políticas.

Sin embargo, la triste realidad en México es que el control de la información es económico y, por ende, susceptible de ser manipulada conforme intereses individuales. En virtud de lo expuesto en la presente tesis, y dado que la información es el requisito preliminar a la opinión pública, a través de la cual el consenso de pueblo es materializado, los medios de comunicación conforman un papel vital para la democracia efectiva en México.

### **3.5 Participación, democracia participativa y refrendaria**

La participación ciudadana es, en esencia, un acto de voluntad en torno a una acción colectiva, esto es, siempre tiene una naturaleza social. En una democracia participativa, los ciudadanos tienen un papel activo en la toma de decisiones políticas. Este enfoque democrático busca aumentar la participación de los ciudadanos en el proceso político, a través de diversas formas de participación como la iniciativa popular, la consulta popular, el referéndum, la audiencia pública, entre otras.<sup>104</sup>

La democracia participativa busca que los ciudadanos tengan una voz más activa y directa en el gobierno y en la toma de decisiones políticas, lo que a su vez promueve la transparencia y la rendición de cuentas. Al permitir que los ciudadanos participen en el proceso político, se fomenta una mayor comprensión y confianza en el gobierno y en las instituciones democráticas.

Considero que la democracia participativa puede contribuir a una mayor igualdad y justicia social, ya que permite que las personas que han sido históricamente marginadas o excluidas de la toma de decisiones tengan una voz más fuerte en el proceso político. Al involucrar a un amplio espectro de la población en la toma de decisiones, se pueden abordar de manera más efectiva los problemas y desafíos que enfrenta la sociedad.

La democracia refrendaria, por su parte, es un mecanismo de participación ciudadana directa en el que los ciudadanos votan sobre un asunto específico, sin mediar representantes ni representación entre la decisión y los ciudadanos.<sup>105</sup>

En la democracia refrendaria, la opinión popular es la principal fuente de legitimidad política. Las decisiones importantes son sometidas a referéndums, lo

---

<sup>104</sup> Merino, Mauricio, “*La Participación Ciudadana en la Democracia*”, 4ª Ed., Instituto Federal Electoral, México, 2020, p. 11, <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CD-04.pdf>

<sup>105</sup> Sartori, Giovanni, *op. cit.*, 2007, p. 78.



que significa que los ciudadanos tienen el poder de aceptar o rechazar las propuestas del gobierno. En algunos casos, incluso se puede convocar un referéndum para revocar el mandato de un representante elegido.

Sin embargo, según Giovanni Sartori, en este tipo de democracia no existe posibilidad de negociación ni intercambio de ideas, y este tipo de democracia puede ser riesgosa, en tanto cada referéndum es aislado, esto es, no hay un contexto sobre el mayor beneficio para la sociedad, así como agravar conflictos, y ser potencialmente gravosa para derechos de las minorías o grupos vulnerables.<sup>106</sup>

En mi opinión, creo que en una sociedad como la nuestra, el equilibrio entre la democracia participativa y representativa puede ser peligrosa, aunque etíopicamente sea utilizada para mejorar la calidad de la democracia, la corrupción y falta educación, así como de creencia en las instituciones políticas, legitimidad y transparencia vuelven realmente complicado conseguir una participación activa e informada para el bien social.

### **3.6 Libertad y Ley**

La libertad y la ley son dos conceptos fundamentales para una democracia efectiva.<sup>107</sup> Según el autor Ramón García de Haro, la distinción entre la libertad moral y la libertad jurídica radica en que la primera “...como prerrogativa del hombre, es el poder de obrar el bien, con dominio sobre sus actos”, mientras que la

---

<sup>106</sup> *Ibidem*, p. 82.

<sup>107</sup> Jiménez Díaz, José Francisco, *Igualdad y democracia: reflexiones desde las teorías Democráticas*, en: González García, et. al. (coords.), *Mundos emergentes: cambios, conflictos y expectativas*, España, Toledo, ACMS, 2016, p. 875.

segunda “se ocupa del respeto que los hombres deben a la autoridad y al orden social, y del que viceversa la autoridad humana debe a la libertad personal.”<sup>108</sup>

Sin embargo, es imposible garantizar una autonomía absoluta que permita a cada individuo hacer lo que quiera sin restricciones. De hecho, esta idea sería contraria al bien común y al orden social, cuyo objetivo es facilitar a todos, y a nadie impedir, la consecución de su fin personal.

En realidad, la comprensión de la libertad como una simple expansión de la voluntad individual no implica ninguna conexión con la democracia. La democracia no se trata simplemente de experimentar nuestra propia libertad, sino de reconocer la libertad del otro y limitar la nuestra para crear un espacio de libertad para los demás (la limitación de la libertad como modo de creación de esferas de libertad para los demás). El problema que surge de lo anterior es trascender más allá del individualismo posesivo, esto es, actuar de forma altruista y sentir el interés de los demás como propio.<sup>109</sup>

Según las reflexiones de Rousseau, cuando los individuos, movidos por su voluntad propia, se unen para conformar un grupo, surge una dualidad que conforma la fuerza del poder compartido y la manifestación de las libertades individuales. Esta unión se formaliza mediante un contrato legítimo que amalgama

---

<sup>108</sup> De Haro, Ramón García, *La conciencia moral*, Editorial Rialp, Madrid, 1978, p. 210.

<sup>109</sup> Leao Rego, Walquiria, *Democracia integral y libertad justa*, en Boron, Atilio *et. al.* (coords), *Teoría y filosofía política. La recuperación de los clásicos en el debate latinoamericano*, Buenos Aires, Editorial, CLACSO, 2002, pp. 123 - 138.

los valores sociales y la esencia misma de la libertad, consolidando así los fundamentos de un sistema democrático.<sup>110</sup>

La libertad en su dimensión social y política adquiere entonces un papel central en el adecuado funcionamiento de una democracia representativa, intrínsecamente vinculada con el pluralismo político que caracteriza al Estado democrático. Se convierte en el principio rector de la convivencia política, empoderando a los ciudadanos para que ejerzan sus derechos y deberes cívicos y participen activamente en el proceso de toma de decisiones.<sup>111</sup>

En mi opinión, la libertad y la ley son complementarias entre sí en la medida en que la ley es necesaria para establecer límites y proteger los derechos individuales, mientras que la libertad es esencial para permitir que los individuos ejerzan sus propias elecciones y tomen sus propias decisiones. Una democracia efectiva requiere equilibrar estos dos conceptos y encontrar un punto medio que permita la libertad individual dentro del marco de la ley y el bien común. En última instancia, la libertad y la ley son pilares fundamentales para el funcionamiento de una sociedad justa y democrática.

### **3.7 Igualdad**

La democracia se fundamenta también en el principio de igualdad política. Esta igualdad, a su vez, implica la libertad de acción política, la cual es la base del espacio público y da origen a la participación.

---

<sup>110</sup> Rojas Venegas, Beatriz, *“El derecho humano a la participación política: La consulta popular y la revocación de mandato en México”*, México, Quorum Legislativo, No. 128, diciembre 2019, pp. 111 - 177.

<sup>111</sup> *Idem.*

Así, la igualdad (en su acepción política) no se refiere solo a la igualdad ante la ley, sino que también la igualdad en la participación y discusión de los asuntos políticos. En este sentido, la igualdad no solamente conlleva un aspecto pasivo (igualdad ante la ley), sino también debe ser considerado como un principio activo y constitutivo.<sup>112</sup>

A su vez, la noción de igualdad se basa en la igualdad jurídica de los individuos como titulares de derechos y obligaciones en virtud de su condición de personas y ciudadanos por el simple hecho de serlo, lo que (democráticamente) se traduce en la posibilidad de que cada uno tenga la misma oportunidad de participar en el proceso político y ejercer sus derechos políticos.<sup>113</sup>

Por ello, es esencial destacar que la igualdad política trasciende la mera igualdad ante la ley; la igualdad política alude al acceso y la influencia en la toma de decisiones. No basta con el mero reconocimiento o administración de derechos sobre sujetos pasivos, sino de empoderar a los ciudadanos como sujetos activos que contribuyen de manera significativa a la configuración de la sociedad en la que residen.<sup>114</sup>

En este sentido, la igualdad política es un principio constitutivo que sienta las bases para la participación ciudadana y el ejercicio de la libertad política. La democracia se fundamenta entonces, en la premisa de que todos los ciudadanos

---

<sup>112</sup> Tapia, Luis, *La Coyuntura de la autonomía relativa del Estado*, Bolivia, Editoriales Comuna, Muela del Diablo Editores y Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales 2014, p. 150.

<sup>113</sup> Villaseñor Alonso, Isabel, *La democracia y los derechos humanos: una relación compleja*, Colegio de México A.C., México, Foro Internacional, Vol. 55, No. 4, octubre - diciembre 2015, pp. 1115 - 1138, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59944855005>

<sup>114</sup> Tapia, Luis, *op. cit.* pp. 150 - 152.

tienen el derecho de expresar sus opiniones y ser escuchados en el espacio público, lo que permite una deliberación informada y la formación de consensos en pro del bienestar común.

Por otro lado, también es esencial abordar la dimensión del reconocimiento político dentro de la democracia. La democracia es también reconocer a los demás como sujetos políticos con voz y capacidad para influir en la toma de decisiones. El reconocimiento mutuo de la igualdad política entre los ciudadanos se configura como un pilar para la convivencia democrática y para la construcción de una sociedad cohesionada y justa.<sup>115</sup>

Por ende, es imperativo que la democracia no solo promueva la igualdad de derechos, sino que también asegure la equidad en la distribución de bienes y reconocimiento. La justicia, en este contexto, se convierte en un principio fundamental para lograr una sociedad bien ordenada y equitativa. Aunque la idea de equidad puede ser compatible con diferentes formas de gobierno, su vinculación con la democracia resalta la importancia de la participación ciudadana y el acceso igualitario a la toma de decisiones.

En ese sentido, podemos decir que a través de la democratización se busca ampliar y profundizar las áreas de igualdad política, reconociendo y reconstituyendo a aquellos grupos o individuos que históricamente han sido excluidos del proceso político, toda vez que la inclusión y participación equitativa de todos los ciudadanos son fundamentales para fortalecer la legitimidad y el funcionamiento efectivo de una democracia.

### **3.8 Principio mayoritario y protección a las minorías**

---

<sup>115</sup> *Idem.*

El principio mayoritario es “*un medio formal de alcanzar una decisión común por vía de disenso*”.<sup>116</sup> El cual se distingue diametralmente de la Edad Media, dónde era necesario requerir unanimidad y concordia en la toma de decisiones. El surgimiento y consolidación del principio mayoritario se origina en evolución de las ideas y a la historia constitucional de Europa evolucionando hasta la implementación de las instituciones representativas modernas.<sup>117</sup>

En cuanto a la protección de las minorías, éste es materializado democráticamente a través del principio de representación proporcional. Mediante dicho principio, se pretende otorgar valor a cada voto emitido en favor de los representantes de los ciudadanos, con la finalidad de obtener la mayor representatividad posible de todos los sectores de la sociedad.<sup>118</sup>

Estos dos principios comprenden nuestro sistema electoral mexicano. Para la cámara de diputados federal se eligen 300 diputados de mayoría relativa y 200 mediante listas de representación proporcional.

Hoy en día, dentro del modelo democrático, ambos principios (mayoritario y proporcionalidad) son fundamentales para el funcionamiento de nuestra democracia. Dichos principios están inmersos tanto en nuestra Constitución como en las leyes federales y locales, mismas que reflejan en la forma en que se eligen a

---

<sup>116</sup>Scheuner, Ulrich, “*Das Mehrheitsprinzip in der Demokratie*” [El principio mayoritario en la democracia]” 1973, en Dieter, Nohlen, *Ciencia política y justicia electoral: quince ensayos y una entrevista*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015, p. 26.

<sup>117</sup> *Idem*.

<sup>118</sup>Jiménez Monsalve, Ingrid, “*El debilitamiento del principio de representación proporcional en Venezuela o autoritarismo electoral: dos caras de la misma moneda.*”, Venezuela, Politeia, Vol. 34, No. 46, enero - julio 2011, pp. 83 - 110, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=170022376003>

los representantes del gobierno y a su vez, pretenden proteger los intereses de los ciudadanos en su mayoría.

### **3.9 Elección, selección y desección**

La dinámica de elección, selección y desección en el ámbito de la democracia juega un papel esencial en la formación de líderes políticos y la configuración de la toma de decisiones dentro de los partidos. Esta compleja interacción, en la que confluyen procesos internos de los partidos y demandas externas de la sociedad, refleja tanto la evolución de la democracia como la adaptación de las estructuras políticas a un entorno cambiante.

Tal y como se ha expuesto, el proceso de selección de líderes políticos puede entenderse como un conjunto de acciones que culminan en la designación de una figura central dentro de un partido político en representación de un grupo social específico. Ahora, a medida que las sociedades democráticas avanzadas evolucionan, se ha observado un cambio hacia la democratización de estos procesos de selección. Los partidos políticos, en respuesta a la demanda de mayor participación y transparencia, han abierto sus procesos internos para incluir una gama más amplia de voces y perspectivas, respectivamente.

No obstante, la evolución hacia una mayor apertura en la selección de líderes no ha sido homogénea en todas partes. Algunos partidos adoptan estos cambios como resultado de derrotas electorales o presiones sociales, mientras que otros se resisten debido a su historia y estructura organizativa. La democratización de la selección de líderes también puede tener un impacto diverso en distintos países y tipos de partidos. Los procesos más abiertos tienden a generar una competencia más intensa entre varios candidatos, mientras que los sistemas más cerrados a menudo conducen a la elección de un candidato único.

Sin embargo, la democratización de la selección de líderes ha traído aspectos negativos que cuestionan la efectividad y el grado en que realmente beneficia a la sociedad civil. Ejemplo claro de lo anterior es el requisito esencial para un líder político de tener influencia mediática y una personalización distinguida dentro de la política y medios de comunicación, lo cual evidencia las prioridades con las cuales los partidos políticos son encaminados, únicamente en perjuicio del pueblo.<sup>119</sup>

La evolución de la selección de líderes se entrelaza con la personalización y presencia ante los medios de comunicación. La habilidad de un presidente o líder para comunicar y conectarse con el público a través de los medios se ha vuelto un factor crítico para el éxito del partido. La telegenia, la capacidad de presentarse eficazmente en la televisión, se ha convertido en un criterio esencial en la selección de líderes, lo que refleja la influencia creciente de los medios en la política contemporánea, dejando los partidos políticos en segundo plano el compromiso y promesas con el pueblo.<sup>120</sup>

Según el autor Pierre Rosanvallon, dadas las condiciones sociales y políticas de nuestro país (aunque también podríamos incluir numerosos países), así como la desconfianza por parte del pueblo y la falta de legitimidad por parte de los representantes, ha surgido lo que denomina como la "era de la desección". Aquí, las elecciones sufren de una voluntad popular directa en sentido negativo, en la cual

---

<sup>119</sup>Jiménez Monsalve, Ingrid, *"El debilitamiento del principio de representación proporcional en Venezuela o autoritarismo electoral: dos caras de la misma moneda."*, Venezuela, Politeia, Vol. 34, No. 46, enero - julio 2011, pp. 83 - 110, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=170022376003>

<sup>120</sup> Franciso Ramón, Villaplana Jiménez, *"La democratización de la selección de líderes de los partidos políticos españoles"*, Murcia, Más poder local, No. 23, 2015, pp. 46 - 54.



los ciudadanos enjuician a sus representantes por actos u omisiones durante su encargo.<sup>121</sup>

En un proceso marcado por la evolución y el cuestionamiento de los paradigmas democráticos convencionales, según el autor Pierre Rosanvallon, el origen de la contrademocracia se origina debido al profundo desencanto de la ciudadanía hacia las instituciones políticas tradicionales y los líderes electos. A medida que las democracias modernas evolucionaban, se hizo evidente una brecha creciente entre las promesas de representación y participación y la realidad de decisiones alejadas de los intereses ciudadanos. Este descontento se acentuó con la percepción de corrupción, falta de transparencia y la sensación de que el voto en las elecciones periódicas no era suficiente para influir en el curso de las políticas públicas.<sup>122</sup>

El surgimiento de la contrademocracia fue alimentado a su vez por un ambiente de activismo ciudadano y empoderamiento tecnológico. Las plataformas digitales y las redes sociales proporcionaron a los individuos herramientas para la movilización, la denuncia y la colaboración sin precedentes. Las protestas a gran escala, así como el uso de tecnologías para coordinar acciones y revelar información sensible, resaltaron la capacidad de las masas para desafiar las narrativas gubernamentales y ejercer presión directa sobre los líderes.

Este proceso se aceleró con la creciente interconexión global, permitiendo que las ideas y las tácticas se difundieran rápidamente a través de las fronteras. En este contexto, la contrademocracia se solidificó como un nuevo enfoque en el que la ciudadanía no solo selecciona líderes en elecciones periódicas, sino que también

---

<sup>121</sup> Rosanvallon, Pierre, *La contrademocracia. La política en la era de la desconfianza*, trad. de Zadunaisky, Gabriel, Buenos Aires, Editorial Ediciones Manantial 2007, pp. 173 - 178.

<sup>122</sup> *Idem.*

asume un papel constante y activo como "pueblo-juez", supervisando, evaluando y sancionando a los gobernantes de acuerdo con su desempeño y cumplimiento de las expectativas ciudadanas.<sup>123</sup>

Así, la contrademocracia emerge como un enfoque complementario. La sociedad civil se ha convertido en un contrapeso a través de mecanismos de vigilancia, denuncia y calificación. La contrademocracia busca enfrentar la desconfianza en la política y las instituciones al empoderar a los ciudadanos para supervisar, evaluar, cuestionar e incluso remover a los líderes y representantes.<sup>124</sup>

Entonces, la era de la "deselección" plantea un nuevo paradigma, donde los líderes enfrentan el juicio social de sus acciones y decisiones. La sociedad ejerce su derecho a castigar la mala gestión y el incumplimiento de promesas. La deselección, impulsada por la confianza en la contrademocracia, se convierte en un mecanismo social pero efectivo para mantener la rendición de cuentas y fortalecer la legitimidad del sistema democrático.

Así, la deselección surge como una respuesta a la brecha percibida entre los ciudadanos y las instituciones políticas tradicionales. A medida que las voces de la ciudadanía encuentran nuevas formas de expresión y organización en el entorno digital, se redefine el papel del pueblo en el proceso político.

La deselección no solo se trata de elegir líderes, sino también de desempeñar un papel activo y continuo como supervisores y críticos. Esta evolución recalca la importancia de un sistema político receptivo y transparente, donde la rendición de

---

<sup>123</sup> *Idem.*

<sup>124</sup> Zuluaga Díaz, Juan Reseña, "*La contrademocracia: La política en la era de la desconfianza* de Pierre Rosanvallon", Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, Papel Político, vol. 13, No, 2, julio - diciembre 2008, pp. 777 - 781.

cuentas no se limita a las elecciones, sino que es un componente integral de la gobernanza.

En última instancia, la contrademocracia podría servir como un contrapeso que impulsa a la democracia moderna a ser más inclusiva y responsable ante las demandas y aspiraciones tanto de los representantes (en cuanto a sus compromisos frente al pueblo) como de los ciudadanos (en cuanto a su información y proactividad).

## Capítulo IV. Estado Constitucional

### 4.1 Qué es el Estado Constitucional

Según el autor Peter Häberle, el Estado constitucional consiste en “*una suma parcial de filosofías políticas, textos de los clásicos, programas de partidos políticos, saber derivado de la experiencia, incluso de las “heridas”, de numerosas generaciones, así como de utopías concretas; es también una suma parcial de procesos revolucionarios y evolutivos*”. Esto es, el Estado Constitucional surge como consecuencia evolutiva de eventos históricos relevantes (principalmente donde los derechos humanos fueron vulnerados).<sup>125</sup>

Asimismo, el maestro Ferrajoli considera el constitucionalismo como “*un sistema de vínculos sustanciales, o sea de prohibiciones y de obligaciones impuestas por las cartas constitucionales, y precisamente por los principios y los derechos fundamentales en ellas establecidos, a todos los poderes públicos, incluso al legislativo*”<sup>126</sup>

Así, en el marco del Estado constitucional, las fuentes jurídicas experimentan un cambio significativo. En lugar de considerar al resto del ordenamiento jurídico como la principal fuente para determinar la validez jurídica, ahora las Constituciones y los tratados sobre derechos humanos tienen un papel preponderante. Estas

---

<sup>125</sup>Häberle, Peter, *El Estado constitucional. Estudio introductorio*, 2ª ed., trad. Fix-Fierro Hector, México, Instituto de investigaciones jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016, p. 45.

<sup>126</sup>Ferrajoli, Luigi, “*Sobre los derechos fundamentales.*”, trad. de Carbonell Miguel, Revista Cuestiones constitucionales, México, Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, No. 15, julio - diciembre 2006, pp. 113 - 136, <http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2006.15.5772>

fuentes normativas reconocen y expresan los derechos humanos a través de principios y valores, sin otorgarlos ni darlos a las personas. De esta forma, las Constituciones y los tratados positivizan los derechos humanos, por ser inherentes a cada ser humano y preexistentes al Estado y a la Constitución.

Según Robert Alexy, el Estado constitucional democrático está íntimamente vinculado a los derechos humanos, la democracia y las formas de garantías de la constitución. Aquí, la constitución lleva a cabo un papel mediador entre la moral y el derecho y, a través de la defensa de estas libertades se produce la formación de lo que conocemos como garantías fundamentales.<sup>127</sup>

En esencia, podemos adecuar dentro del marco conceptual del Estado Constitucional, las siguientes características:<sup>128</sup>

**i. Sobre la Constitución:**<sup>129</sup>

En primer lugar, adoptan un modelo axiológico y un modelo ideológico del Estado social o constitucional de derecho. Aquí se incluyen principios morales que garantizan los derechos subjetivos frente al Estado y los poderes privados. Dichos derechos contemplan, además, los derechos sociales.

En segundo lugar, la naturaleza de la Constitución es normativa, lo que significa que sus mandatos son obligatorios e impositivos en lugar de ser

---

<sup>127</sup>Bechara Llanos, Abraham Zamir, “*Estado constitucional de derecho, principios y derechos fundamentales en Robert Alexy*”, Colombia, Revista Saber, Ciencia y Libertad, Vol. 6, No. 2, 2011, pp. 63 - 76.

<sup>128</sup>García Jaramillo, Leonardo, *Constitucionalismo deliberativo: Estudio sobre el ideal deliberativo de la democracia y la dogmática constitucional del procedimiento parlamentario*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015, pp. 115 - 121.

<sup>129</sup>*Ibidem*, pp. 115 - 118.

meramente declarativos o programáticos. Esto ha llevado a que la Constitución imponga límites al legislador, ampliando las exigencias a todos los poderes del poder público y los órganos de control.

Además, la Constitución se interpreta sistemáticamente. Los jueces están obligados a interpretar la Constitución como un todo, en lugar de como una agregación de normas que se interpretan una por caso. La normativa se debe interpretar conforme a los mandatos constitucionales y, cuando hay una disyuntiva interpretativa donde ambas opciones son admisibles, se debe optar por aquella que favorezca algún mandato constitucional (palmado en el artículo 1° constitucional).

Por otro lado, el Estado Constitucional no se limitan a organizar exclusivamente al Estado, sino que también reflejan un descontento con la situación actual de sus sociedades. Se consagran normativamente un tipo de sociedad a la que se aspira mediante la inclusión de numerosas disposiciones-provisiones de realización progresiva.

## ii. **Sobre los Derechos Fundamentales:**<sup>130</sup>

Por otro lado, como se ha mencionado reiteradamente, los derechos fundamentales son de gran importancia. Aquí, se efectúa la institucionalización de los derechos en la Constitución, fundamentándose en la dignidad humana.

De igual manera, los derechos fundamentales son elevados para tener eficacia horizontal (es decir, entre particulares, no solo entre ciudadanos y entes públicos). También, como consecuencia, surgen las garantías individuales para *garantizar* la eficacia real de los derechos mediante mecanismos judiciales.

Dentro del Estado Constitucional se contempla el "*contenido esencial*" de los derechos fundamentales, lo que significa que, aunque no son absolutos, pueden ser limitados y restringidos en casos específicos, sin embargo, dicha restricción tiene

---

<sup>130</sup> *Ibidem*, pp. 118 - 120.

un límite que se establece en función de su conformidad constitucional y evaluando su proporcionalidad.

Además, como mecanismo de aplicación, se implementan (de uso obligatorio para las autoridades jurisdiccionales) los principios de proporcionalidad y *pro personae*, cuya finalidad es ponderar (en relevancia jerárquica) los principios y controlar las restricciones en derechos atendiendo al caso particular.

Finalmente, se destaca que tanto el juez como el legislador deben atender a los fines axiológicos inmersos en la Constitución (mediante las herramientas como la interpretación, fundamentación y motivación) para determinar el contenido prescriptivo de los derechos, en favor de las personas (tanto en lo individual como en lo colectivo).

### **iii. Sobre el Poder Judicial y la Jurisprudencia:**<sup>131</sup>

Finalmente, dentro del Estado Constitucional, el Poder Judicial toma gran relevancia, destacando su rol en la interpretación, creación y protección del derecho, especialmente en relación con la constitución y los derechos fundamentales (mediante el control jurisdiccional).

En ese sentido, la jurisprudencia se ha elevado como fuente primaria del derecho, influyendo notoriamente en las formas tradicionales de comprender las normas, y en general el derecho. En ella se encuentra también la forma de aplicación e interpretación de los derechos, con lo que se pretende limitar los abusos de autoridad y arbitrariedad en las normas.

También, se mencionan las técnicas interpretativas utilizadas para la aplicación de los derechos y, a su vez, se contempla la obligación a los órganos

---

<sup>131</sup> *Ibidem*, pp. 120 - 121.

jurisdiccionales de invalidar normas formalmente válidas, pero sustancialmente inválidas, procurando evitar la violación a derechos fundamentales.

Finalmente, se establece la revisión judicial de constitucionalidad de las leyes y reformas constitucionales, cuyo objeto es evaluar la congruencia y conformidad entre los actos de autoridad (así como las normas inferiores) con la Constitución.

Los elementos anteriores, (manifestando dentro del Estado Constitucional) representan una evolución en la forma de concebir y ejercer el poder político, reconociendo la dignidad humana como valor primordial, lo cual también implica la intención de otorgar una mayor protección a los ciudadanos frente al abuso del poder, así como una mayor participación y control por parte de la sociedad en el ejercicio del poder. Además, el Estado Constitucional también implica un mayor compromiso por parte de los poderes públicos en la promoción y protección de los derechos fundamentales, lo que a su vez se traduce en un fortalecimiento del Estado de derecho y la democracia, como se verá enseguida.

#### **4.2 Estado Constitucional como guardián de la Democracia**

Tal y como se narró anteriormente, uno de los pilares centrales del Estado constitucional versa sobre la vigilancia y responsabilidad de la Constitución de promover los derechos fundamentales, así como institucionalizar jurídicamente la democracia.<sup>132</sup>

Así, en el Estado constitucional, el actuar de las autoridades está estrictamente restringido a lo expresamente establecido en la ley (con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad

---

<sup>132</sup> Penagos López, Pedro Esteban, “*Los jueces de la democracia y los derechos fundamentales*”, Revista Justicia Electoral, Vol. 1, No., 6, 2010, pp. 77 - 86.



con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, según el artículo 1° de nuestra Constitución).

En virtud de lo anterior, la legitimidad del Estado Constitucional no radica en las mayorías políticas, sino en la efectividad real de que dichos derechos sean garantizados. En ese sentido, cuando –*de facto*– existe la vulneración a derechos fundamentales, la legitimidad de los poderes se pierde, lo que tiende a consecuar movimientos sociales extremos en contra de las instituciones para la exigencia de su cumplimiento, destitución o condena.<sup>133</sup>

Así, el Estado constitucional se configura como el *guardián de la democracia*, al establecer los límites necesarios para evitar que la voluntad sea manipulada por intereses particulares, incluso si ésta última conviene al intereses de la mayoría.

En esencia, podemos encontrar la base de la democracia constitucional en el principio de la igualdad y en la satisfacción de los intereses de todos. El Estado constitucional, actuando conforme dichos principios, debe incluso ir en contra de la mayoría, con la finalidad de proteger los derechos de las minorías y prevenir el abuso de poder por parte de actos de autoritarismo sobre la sociedad en general.<sup>134</sup>

### **4.3 Qué son las Cláusulas Pétreas**

#### **4.3.1 Antecedentes**

---

<sup>133</sup> Jairo Vladimir, Llano Franco, "*Estado Constitucional: La protección de derechos y dificultades en su concreción*", Criterio Libre Jurídico, Vol. 9, No. 1, enero - julio 2012, pp. 50 - 51.

<sup>134</sup> García Jaramillo, Leonardo, *op. cit.*, p. 68.

Tal y como abordaremos en el siguiente apartado, las cláusulas pétreas consisten esencialmente en restringir su modificación al constituyente respecto de ciertos principios y valores fundamentales que sostienen el Estado constitucional.

Estos límites tienen su origen en los procesos históricos que condujeron a la creación del Estado moderno. En un primer momento, los Estados absolutos establecieron una serie de normas fundamentales que regían su funcionamiento y que no podían ser modificadas ni derogadas por los órganos del Estado. Tal y como referimos en el presente estudio, el Estado constitucional reconoció la necesidad de proteger los derechos de las minorías, así como la pluralidad de intereses sociales y se comprendió que la democracia no podía ser reducida –por meros formalismos– al principio de la mayoría.<sup>135</sup>

En este contexto, las cláusulas pétreas adquirieron una nueva dimensión, ya que se consideraba necesario establecer unos principios fundamentales, materiales, esenciales o supremos que no pudieran ser modificados por los órganos del Estado, incluyendo el poder constituyente. Estos principios eran la expresión de los valores más elevados de la sociedad y se consideraban la base del orden constitucional moderno (tales como la soberanía popular, la separación de poderes y los derechos fundamentales).<sup>136</sup>

Así, las cláusulas pétreas tienen sustento en la protección de los derechos fundamentales y los valores más elevados de la sociedad, con el propósito de prevenir arbitrariedades por parte del poder constituyente. Estas disposiciones constitucionales constituyen un mecanismo que asegura la estabilidad y continuidad del orden constitucional, al mismo tiempo que salvaguardan los derechos y

---

<sup>135</sup>Sánchez Lora, Juan Carlos, *El poder constituyente y sus condicionantes en la era de la globalización de los derechos humanos*, España, Universidad de Sevilla, 2017, pp. 143 - 145.

<sup>136</sup>*Idem.*

libertades fundamentales de los ciudadanos. En esencia, podemos considerar que las cláusulas pétreas fueron implementadas como un instrumento de defensa de la democracia y el Estado de derecho.

#### 4.3.2 Definición

Las cláusulas pétreas son disposiciones de carácter inmutable que se incluyen en la constitución de cada país, mismas que establecen que determinados contenidos no pueden ser modificados. Dichas cláusulas se convierten así en un límite explícito al poder constituyente y otorgan un carácter de permanencia a ciertas cuestiones que se consideran fundamentales en la ideología y tendencia política del país o región respectivo.<sup>137</sup>

Al respecto, el autor Colombo Murúa señala que pueden existir ciertas declaraciones constitucionales que expresan deseos o intenciones de perpetuidad, pero sin prohibir expresamente su reforma. Ante dicha hipótesis, dicha cláusula no puede ser entendida como una cláusula pétrea en sentido estricto, por lo que dicha restricción necesariamente debe incluirse de manera expresa dentro de la Constitución.<sup>138</sup>

Igualmente, el Doctor en Derecho, Almagro Castro, considera que *“aceptar límites implícitos a los ya de por sí amplísimos límites expresos al poder de reforma*

---

<sup>137</sup> Castro de León, Javier, *“Reformas a la Constitución y las cláusulas pétreas”*, FUSADES, Boletín de Estudios Legales, No. 99, marzo 2009, pp. 1 - 12, [https://fusades.org/publicaciones/boletn\\_no.99\\_marzo\\_2009.pdf](https://fusades.org/publicaciones/boletn_no.99_marzo_2009.pdf)

<sup>138</sup> Colombo Murúa, Ignacio, *“Cuestiones en torno al análisis formal de los límites explícitos a las reformas constitucionales”*, Argentina, Universidad Católica de Salta, Cuadernos Universitarios, No. III, octubre 2019, pp. 73 - 104, <https://revistas.ucasal.edu.ar/index.php/CU/article/view/238/218>

*supondría la más que probable periclitación del texto constitucional y la banalización del poder de reforma como mecanismo garante de la adaptabilidad de la Constitución a las mudanzas inherentes al proceso democrático.”*<sup>139</sup>

En ese entendido, considero –de manera coincidente con ambos autores– que las cláusulas pétreas no pueden nacer de manera interpretativa o implícita en los textos constitucionales. Esto, en congruencia con la premisa básica de la presente tesis:

Hoy nuestra Constitución no tiene un límite material que evite la derogación del artículo 40 constitucional, inclusive, si se cumplen los requisitos formales constitucionales, todo el texto constitucional sería capaz de ser derogado.

Por ende, las cláusulas pétreas se refieren a disposiciones expresamente incluidas en una constitución que establecen contenidos inalterables, dada su naturaleza y trascendencia en el orden social, político y jurídico. Estas disposiciones son irreformables por decisión constitucional y no pueden ser alteradas a través del proceso de reforma. Por lo tanto, las cláusulas pétreas son un mecanismo para garantizar que ciertos valores y principios fundamentales permanezcan protegidos y que la esencia de una sociedad no sea alterada por los intereses temporales o coyunturales de la política o intereses particulares.

Con base a lo anterior, podemos concluir que una cláusula pétrea será *aquella que no es susceptible de modificación ni supresión mediante la reforma*

---

<sup>139</sup> Almagro Castro, David, *“La problemática del poder de reforma constitucional en Brasil: clausulas pétreas, control judicial de enmiendas constitucionales y principio democrático”*, Rio Grande del Sur, Revista De Derecho Político, 1, No., 94, septiembre - diciembre de 2015, pp. 255 - 280.  
<https://doi.org/10.5944/rdp.94.2015.15743>

*constitucional, lo que le confiere una naturaleza fundamental y permanente en el ordenamiento jurídico.*

### **4.3.3 Derecho Comparado**

En el ámbito del derecho comparado, las cláusulas pétreas existen como común denominador en diversas constituciones en todo el mundo. Estas cláusulas buscan proteger los valores fundamentales y principios que son considerados como intocables y permanentes en una sociedad democrática. Aunque la forma y el contenido de estas cláusulas pueden variar entre diferentes países y contextos, su función principal es establecer límites a la acción de los poderes públicos y proteger ciertos derechos y valores que son considerados como fundamentales e inalienables.

En varios sistemas jurídicos, como España, Alemania, Brasil o Chile, se han incorporado cláusulas pétreas en sus respectivas constituciones.<sup>140</sup>

Por ejemplo, la Constitución de Alemania, incluye su Artículo 79, párrafo 3 de la Ley Fundamental de Bonn de 1949 incluye una cláusula pétrea para proteger esencialmente, los derechos fundamentales y el modelo de Estado Federal y Social:

***“Artículo 79***

*[Reforma de la Ley Fundamental]*

*[...]*

***(3) No está permitida ninguna modificación de la presente Ley Fundamental que afecte la organización de la Federación en Länder, o el***

---

<sup>140</sup> Durango Álvarez, Gerardo, “Cláusulas de intangibilidad”, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Análisis Político, No. 84, mayo - agosto 2015, pp. 102 - 114.

***principio de la participación de los Länder en la legislación, o los principios enunciados en los artículos 1 y 20.”<sup>141</sup>***

Por otro lado, observamos que, dentro de la Constitución de Italia, se establece una cláusula pétrea más sencilla, que versa únicamente la forma de gobierno:

***“Artículo 139.***

*La forma republicana no podrá ser objeto de revisión constitucional.”<sup>142</sup>*

Por su parte, la Constitución Federal de Brasil, en su artículo 60, estipula lo siguiente:

***“Artículo 60.- La Constitución podrá ser enmendada mediante propuesta:***

*[...]*

***4º No será objeto de deliberación la propuesta de enmienda tendiente a abolir:***

*I.- La forma federativa de Estado;*

*II.- El voto directo, secreto, universal y periódico;*

*III.- La separación de los Poderes;*

*IV.- Los derechos y garantías individuales.”<sup>143</sup>*

---

<sup>141</sup> Ley Fundamental para la República Federal Alemana, 1949, Alemania.

<sup>142</sup> Constitución de la República italiana, 1947, Italia.

<sup>143</sup> Constitución Política de la República Federativa del Brasil, 1988, Brasil.

Por otro lado, la Constitución de Honduras, en su Artículo 374, contempla una cláusula pétrea más extensa, procurando la inalterabilidad de la forma republicana, independencia de su territorio y límites a la reelección presidencial:

*“De la reforma de la Constitución*

**Artículo 374.-**

*No podrán reformarse, en ningún caso, el artículo anterior, el presente artículo, los artículos constitucionales que se refieren a la forma de gobierno, al territorio nacional, al periodo presidencial, a la prohibición para ser nuevamente Presidente de la Republica, el ciudadano que lo haya desempeñado bajo cualquier título y el referente a quienes no pueden ser Presidentes de la Republica por el periodo subsiguiente.”<sup>144</sup>*

Conforme a lo anterior, podemos resumir la esencia de las ante-citadas cláusulas, cuyo contenido versa sobre lo siguiente: <sup>145</sup>

<b>País / Artículo</b>	<b>Forma Republicana de gobierno</b>	<b>Integridad del territorio</b>	<b>Democracia y/o pluralismo</b>	<b>DD.HH. y/o Estado de Derecho</b>	<b>Límites a la reelección presidencial</b>
Alemania	✓		✓	✓	

<sup>144</sup> Constitución de la República de Honduras, 1983, Honduras.

<sup>145</sup> Gómez Albarello, Juan Gabriel, *“Reformas inconstitucionales a la constitución: ¿un caso agravado de la tensión entre la democracia y el constitucionalismo?”*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Análisis Político, Vol. 25, No. 75, mayo - agosto 2012, pp. 67 - 88.

(79)					
Italia (139)	✓				
Brasil (60)			✓	✓	
Honduras (374)	✓	✓			✓

En general, podemos observar que las cláusulas pétreas son un mecanismo impuesto para proteger elementos históricamente vulnerados (eje. los límites a la reelección presidencial reflejan un límite a los líderes de intentar permanecer en el poder. Los límites a la integridad del territorio representan los conflictos históricos con otros estados).

#### **4.4 Propuesta de definición de Democracia**

En el desarrollo de la presente tesis, se ha analizado la importancia la evolución histórica de nuestro país, así como los efectos sociales y transformadores que ha vivido la nación para consagrar el Estado constitucional como guardián de la democracia.

Sin embargo, a partir de la realidad mexicana actual, resulta imprescindible proponer una definición de democracia que reúna los elementos clave para determinar ¿Qué es la democracia?



La palabra "*democracia*" se origina en el griego y es mencionada por primera vez en la obra de Heródoto. Su significado se traduce literalmente como "*poder (kratos) del pueblo (demos).*" <sup>146</sup>

Según el autor Giovanni Sartori, podemos extraer tres elementos vitales para su esclarecimiento: Un primer aspecto de la democracia es el principio de legitimidad. Un segundo aspecto de la democracia es el sistema político llamado a resolver los problemas de ejercicio (no solamente de titularidad) del poder. Un tercer aspecto de la democracia es un ideal. <sup>147</sup>

En esencia, dentro del Estado constitucional, este sistema político busca resolver los problemas de ejercicio del poder de manera equitativa y participativa a través de elecciones libres y periódicas, la separación de poderes, el respeto al Estado de derecho y la protección de los derechos humanos.

En resumen, la democracia en un Estado constitucional comprende un ideal que se basa en la legitimidad, la Constitución como límite del poder y la participación ciudadana.

En ese sentido, podemos concluir que la **democracia es "un sistema político ideal fundamentado en la legitimidad del poder emanado del pueblo, el cual se rige por una Constitución que establece las reglas y límites para el ejercicio del poder y garantiza la dignidad humana, a través de los derechos y libertades individuales y colectivas."**

---

<sup>146</sup> Sartori, Giovanni, *Elementos de la Teoría Política*, Madrid, Editorial Alianza, 1992, p. 27.

<sup>147</sup> *Ibidem*, pp. 27 - 28.

#### **4.5 Propuesta de reforma a la Constitución mexicana para incluir una cláusula pétrea que defina qué es la Democracia.**

En el contexto actual de México, donde la democracia y el estado de derecho han sido puestos en entredicho por diversos factores, es necesario fortalecer las instituciones y mecanismos que garanticen la protección de los valores fundamentales del estado democrático constitucional. Por esta razón, se propone la inclusión de una cláusula pétrea en el artículo 40 de la Constitución, que establezca la definición de Democracia constitucional y la protección de sus fundamentos como elementos esenciales e inamovibles del sistema político mexicano. Esta medida es vital para asegurar la estabilidad y continuidad de la democracia en nuestro país, y para evitar cualquier intento de socavar sus principios y valores.

Asimismo, la ausencia de un límite material que impida la derogación del artículo 40 constitucional, representa un grave riesgo para la continuidad del estado democrático constitucional mexicano –dada su historia–. Por esta razón, se hace necesaria una reforma constitucional que establezca de manera expresa y clara una cláusula pétrea al referido artículo constitucional, para garantizar así que ningún mecanismo formal permita poner en riesgo la democracia constitucional mexicana.

En ese sentido, con la finalidad de salvaguardar la dignidad humana y cumplir con los artículos 1º y 133 constitucionales, así como la carta de la O.N.U. y de la O.E.A., se propone reformar el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de incluir una cláusula pétrea que defina el concepto de Democracia constitucional, y que garantice su protección permanente ante cualquier intento de modificación o derogación.

El artículo 40 de la Constitución quedaría redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 40.- Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de*

*México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.*

*La democracia basada en la legitimidad del pueblo regida por la presente Carta Magna como límite al ejercicio del poder y garante de la dignidad humana, es un principio fundamental de esta Constitución, por lo que queda prohibido cualquier intento de modificación o reforma tendiente a abolir el presente artículo."*

Lo anterior, considerando en mi opinión que, en México, el único sistema que verdaderamente puede lograr garantizar la dignidad humana es el Estado social democrático.

Al incluir expresamente la definición de democracia constitucional como cláusula pétrea en la Constitución mexicana, se garantizaría la estabilidad y continuidad del régimen democrático; el ideal democrático se fortalecería como un principio fundamental de la Constitución, y su protección como cláusula pétrea impediría su *derogación bajo cualquier circunstancia formal*.

En consecuencia, con lo anterior, se procura proteger la esencia del estado democrático constitucional mexicano, evitando cualquier intento de debilitamiento o socavamiento de los valores democráticos que sustentan el sistema político mexicano. La inclusión de la definición de democracia constitucional como cláusula pétrea en la Constitución mexicana es una medida necesaria y urgente para garantizar la estabilidad, continuidad y fortalecimiento de la democracia en México.

## Capítulo VI. Conclusiones

1. La Democracia de los Antiguos en Atenas representó una innovación política fundamental al empoderar a los ciudadanos mediante la igualdad ante la ley, la participación directa y la búsqueda de la excelencia ética (areté). Este sistema se desarrolló en un contexto cultural y filosófico único, con instituciones políticas clave como el Areópago, el Consejo de los 400, la Asamblea y los Tribunales Heliea. A pesar de sus logros, la democracia antigua tenía limitaciones y exclusiones notables, lo que generó crisis éticas y el surgimiento de corrientes filosóficas alternativas. Sin embargo, su legado perdura en la historia política al sentar las bases para futuros sistemas democráticos y subrayar la importancia de la participación ciudadana y la igualdad ante la ley como valores esenciales en la búsqueda de una sociedad justa y participativa.

2. La democracia moderna se distingue de su contraparte antigua por una serie de cambios significativos que reflejan la evolución histórica y los valores morales en constante transformación. Estos cambios se manifiestan a través de tres pilares fundamentales: la república como modelo de gobierno más viable para sociedades grandes y complejas, la representación política a través de partidos que canalizan las opiniones y aspiraciones de la sociedad, y la igualdad política que promueve la inclusión de todos los ciudadanos en la toma de decisiones, independientemente de su estatus social o género. Estos principios garantizan la participación ciudadana, la justicia y la legitimidad en una sociedad globalizada y compleja. Así, la democracia moderna se basa en principios de igualdad, representación y república para garantizar la participación ciudadana, la justicia y la legitimidad en un mundo complejo y globalizado, cuyo análisis y cuestionamiento sobre estos principios es esencial para fortalecer y promover una democracia genuina en la sociedad actual.

3. El pluralismo político es un pilar crucial de la democracia que se basa en la valoración y el respeto por la diversidad de opiniones y perspectivas dentro de una sociedad. Este concepto es esencial para promover la participación ciudadana

y la inclusión de diferentes voces en la toma de decisiones políticas. El pluralismo político se relaciona estrechamente con la libertad de expresión y permite abordar los problemas sociales desde diversas perspectivas, enriqueciendo así el debate político. Los partidos políticos son una manifestación concreta de esta diversidad de perspectivas y representan la pluralidad de intereses y demandas en la sociedad. En resumen, el pluralismo político contribuye al enriquecimiento del sistema democrático al garantizar la participación equitativa de todos los ciudadanos y fomentar la tolerancia y el respeto hacia las diversas opiniones.

**4.** La evolución de la democracia en México ha sido un proceso significativo a lo largo del siglo XX y principios del XXI. Inicialmente marcado por el dominio del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y la falta de pluralismo político. El país experimentó cambios fundamentales a raíz del Movimiento Estudiantil de 1968, cuyo movimiento y sus críticas al autoritarismo llevaron a reformas políticas importantes, como la Reforma Política de 1977, que sentaron las bases para una democracia más pluralista y representativa. Las elecciones controvertidas de 1988 y la alternancia política en el año 2000 marcaron hitos cruciales en la historia democrática de México, al desafiar el largo dominio del PRI y dar paso a un sistema político más competitivo y diverso. Estos eventos no solo cambiaron la composición política del país, sino que también llevaron a una mayor descentralización del poder y la aparición de nuevas fuerzas políticas.

**5.** El anarquismo, una ideología que surge en el siglo XIX, se caracteriza por su rechazo total al Estado y cualquier forma de autoridad centralizada, promoviendo una sociedad organizada de manera horizontal y autónoma. Aunque comparte valores como la libertad y la igualdad con la democracia, critica la democracia representativa por considerarla insuficiente para garantizar la verdadera libertad individual y colectiva, argumentando que cualquier forma de gobierno implica coerción y opresión. Sin embargo, su implementación práctica ha enfrentado desafíos debido a la complejidad de la sociedad moderna y a la persistencia de estructuras de dominación arraigadas en las instituciones, lo que ha llevado a

críticas que lo consideran utópico e irrealizable. A pesar de ofrecer una crítica valiosa al sistema político y económico actual, su rechazo total del Estado plantea preocupaciones sobre la gobernabilidad y la protección de los derechos individuales en un estado moderno, ya que la falta de una estructura de gobierno sólida podría dar lugar a la incapacidad para abordar eficazmente cuestiones complejas que requieran coordinación y regulación.

**6.** El tutelaje, que se refiere a que una autoridad superior guíe y proteja a individuos o grupos en lugar de permitirles tomar sus propias decisiones, plantea preocupaciones para la democracia. A menudo, esto resulta en un gobierno paternalista que justifica sus acciones en nombre del bien común, pero al hacerlo, limita la participación de los ciudadanos y socava el principio de igualdad política. Además, el tutelaje puede ser utilizado para justificar políticas autoritarias que restringen las libertades civiles y ponen en peligro los derechos fundamentales de las personas. En resumen, aunque el tutelaje puede tener como objetivo el bienestar colectivo, representa una amenaza para la democracia al limitar la autonomía individual y la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas.

**7.** Los sistemas políticos mencionados, como el absolutismo, el autoritarismo, el totalitarismo, la dictadura y el fascismo, representan amenazas significativas para la democracia y la libertad en el estado moderno. El absolutismo concentra el poder en una sola persona, socavando los principios democráticos de separación de poderes y participación ciudadana, lo que resulta en la falta de rendición de cuentas y decisiones unilaterales. El autoritarismo, aunque puede permitir ciertas libertades limitadas, todavía concentra el poder en manos de una élite gobernante sin controles democráticos, limitando la participación y la representación genuina. El totalitarismo va aún más lejos al ejercer un control absoluto sobre todos los aspectos de la vida política, económica y social, suprimiendo drásticamente las libertades civiles y políticas y promoviendo la violencia y la guerra. Por su parte, las dictaduras eliminan los procesos democráticos y restringen las libertades, socavando la voluntad popular y perpetuando la subyugación. El fascismo, similar al totalitarismo,

elimina procesos democráticos, impone una única ideología, promueve la violencia y busca concentrar el poder en manos del Estado, socavando valores democráticos como la diversidad de opiniones y la participación ciudadana. Estos sistemas políticos comparten la concentración de poder, la falta de rendición de cuentas y la supresión de la participación y las libertades individuales, lo que los hace incompatibles con los valores democráticos.

**8.** El socialismo es un sistema económico y político que busca la igualdad social a través de la propiedad colectiva de los medios de producción y la planificación centralizada. Surgió en respuesta a las desigualdades del capitalismo en el siglo XIX, con figuras como Marx y Engels como defensores iniciales. Varios países han intentado implementar el socialismo, pero con resultados mixtos, a menudo acompañados de autoritarismo y represión política. Se critica al socialismo por su capacidad para socavar la democracia constitucional debido a la centralización del poder y la limitación de la libertad y la participación ciudadana. Aunque algunos defienden un socialismo democrático, la relación entre socialismo y democracia sigue siendo compleja y su viabilidad en la práctica es cuestionada. En resumen, el socialismo representa un desafío para la democracia constitucional debido a preocupaciones sobre la centralización del poder y el autoritarismo.

**9.** En el contexto de la democracia en un estado constitucional, tres elementos esenciales son fundamentales para su funcionamiento efectivo. En primer lugar, la opinión pública, según Giovanni Sartori, implica que los ciudadanos deben tener acceso a información libre y plural, con la capacidad de expresarse sin restricciones. Además, Karl Popper señala que se debe limitar el poder estatal para evitar la influencia indebida de la opinión pública en las instituciones gubernamentales. Segundo, un público activo y comprometido desempeña un papel crucial al participar en la toma de decisiones y mantener a los líderes responsables de sus acciones, lo que fortalece la salud del sistema político. Por último, la "cosa pública" representa una amplia gama de asuntos de interés común que deben gestionarse de manera transparente y participativa, involucrando a los ciudadanos

en la toma de decisiones que impactan en la vida cotidiana y en el futuro de la comunidad. En conjunto, estos elementos garantizan una democracia que funcione en beneficio de todos, protegiendo los derechos individuales y colectivos y promoviendo una sociedad justa y equitativa.

**10.** Por su parte, dos elementos cruciales emergen como pilares fundamentales para la operatividad efectiva de la democracia en un estado constitucional. El consenso del pueblo se manifiesta a través de la opinión pública y se establece como un elemento esencial de la democracia, ya que el nacimiento de un gobierno depende de la voluntad de sus gobernados. En una sociedad democrática, las decisiones se forjan mediante procesos de deliberación y debate público, donde se buscan puntos de encuentro y se alcanzan acuerdos que reflejan el interés general. Giovanni Sartori amplía esta idea, proponiendo dos definiciones de democracia: una que la concibe como un "gobierno de la opinión" y otra como un "gobierno consentido", ambas basadas en el consenso. En la primera, el ejercicio del poder político se vincula intrínsecamente a las opiniones y preferencias de la opinión pública, dependiendo del respaldo ciudadano para legitimar las políticas gubernamentales. En la segunda, la democracia se presenta como un "gobierno consentido", donde la aceptación continua y generalizada de la opinión pública otorga legitimidad y autoridad al gobierno. En conjunto, estas definiciones resaltan la relación simbiótica entre el gobierno y la opinión pública en una democracia moderna, subrayando cómo la opinión pública y el consenso son elementos esenciales para la construcción y el mantenimiento de una democracia robusta y participativa. El gobierno consentido implica que los ciudadanos respaldan las decisiones tomadas en su nombre, asegurando que el poder político se ejerza en función de los intereses de la sociedad y que los ciudadanos tengan la capacidad de influir y participar en los procesos de toma de decisiones. La existencia de instituciones y procedimientos que garantizan la participación ciudadana y la representatividad es crucial para fomentar la confianza y la legitimidad en una democracia, así como para salvaguardar los derechos individuales y colectivos y mantener la estabilidad política y social en la sociedad democrática.



**11.** La formación de la opinión pública es un proceso intrincado que se encuentra influido por diversos factores, y uno de ellos es el modelo de cascada de información. Este modelo describe cómo las opiniones de las élites son difundidas a través de los medios de comunicación y otros canales informativos, y posteriormente son adoptadas por el público en general. Sin embargo, en la era actual, marcada por la presencia de las redes sociales y la velocidad de la información, se ha observado un aumento en la proliferación de noticias falsas y contenido manipulado. Esta tendencia ha tenido un impacto significativo en la formación de la opinión pública, contribuyendo a la polarización y al conflicto social, ya que diferentes grupos con opiniones divergentes pueden entrar en confrontación en un clima de desconfianza. En este contexto, es crucial reconocer el papel fundamental que desempeñan los medios de comunicación en la formación de la opinión pública, ya que son los principales agentes encargados de informar a la ciudadanía sobre los asuntos de interés público. Por tanto, se vuelve esencial que los medios mantengan su independencia y se comprometan con la objetividad y la veracidad de la información que difunden. Esta integridad informativa garantiza que la sociedad reciba información confiable y, a su vez, permite a los ciudadanos desarrollar opiniones informadas y críticas. En este sentido, es necesario promover la alfabetización mediática y la educación digital, lo que implica capacitar a la ciudadanía para evaluar de manera crítica la información que consumen y comparten en línea. Además, se debe fomentar la transparencia en la gestión de la información y el acceso a fuentes verificadas y confiables. Solo a través de estos esfuerzos conjuntos podemos aspirar a una sociedad que sea verdaderamente libre, igualitaria y democrática, donde la opinión pública se forme de manera consciente y fundamentada en la verdad.

**12.** En la sociedad contemporánea, los medios de comunicación son esenciales para la democracia al informar a la ciudadanía. Sin embargo, en México, enfrentan amenazas como la violencia y la influencia de intereses poderosos, lo que ha llevado al periodismo peligroso y la autocensura. Además, la falta de recursos ha limitado notoriamente su capacidad. Los medios desempeñan un papel crucial

en superar obstáculos democráticos, según Robert Dahl, al promover la "comprensión ilustrada", "control de la agenda", "acceso a fuentes alternativas de información", "consenso informado", "transparencia" y "comprensibilidad". A pesar de los desafíos, siguen siendo vitales para la democracia en México al proporcionar información esencial, por lo que su labor conlleva sopesa una gran responsabilidad, al abordar las amenazas para preservar la independencia y el compromiso con la verdad.

**13.** La democracia participativa implica que los ciudadanos tienen un rol activo en la toma de decisiones políticas. Esto se logra a través de diversos mecanismos, como la iniciativa popular, la consulta ciudadana, el referéndum, y las audiencias públicas. Esta forma de democracia busca aumentar la participación de la ciudadanía en la política, fortaleciendo así la transparencia y la responsabilidad gubernamental. Al permitir que los ciudadanos influyan directamente en las decisiones políticas, se promueve una mayor comprensión y confianza en el sistema democrático. Por otro lado, la democracia refrendaria se basa en la participación directa de los ciudadanos en decisiones específicas a través de votaciones o referéndums. En este sistema, la opinión popular es la principal fuente de legitimidad política, y las decisiones importantes son sometidas a votación directa. Esto puede incluir la aprobación o rechazo de leyes, políticas públicas o incluso la revocación del mandato de un representante electo. Así, encontrar un equilibrio efectivo entre la democracia participativa y refrendaria es esencial. En sociedades afectadas por la corrupción, la falta de educación cívica y la desconfianza en las instituciones políticas, lograr una participación activa e informada puede ser un desafío. Aunque ambas formas de democracia tienen ventajas, su implementación efectiva requiere considerar cuidadosamente las condiciones y contextos específicos de cada sociedad para garantizar el bienestar social y la equidad.

**14.** La relación entre la libertad y la ley desempeña un papel crucial en una democracia efectiva. La libertad individual es esencial, pero debe equilibrarse con la necesidad de establecer límites y salvaguardar el bien común. En una

democracia, no se trata simplemente de ejercer la libertad sin restricciones, sino de reconocer la libertad de los demás y actuar de manera que se cree un espacio de libertad para todos, lo que implica la necesidad de la ley para establecer esos límites y proteger los derechos individuales. En lo que respecta a la igualdad, esta va más allá de la igualdad ante la ley; implica la igualdad en la participación y la influencia en la toma de decisiones políticas. La igualdad política es un principio fundamental que garantiza que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de participar en el proceso político y ejercer sus derechos políticos. Además, implica el reconocimiento mutuo de la igualdad política entre los ciudadanos, lo que contribuye significativamente a la convivencia democrática y a la construcción de una sociedad justa y cohesionada. La libertad, la ley y la igualdad son elementos esenciales para el funcionamiento eficaz de una democracia. La libertad debe coexistir con la ley para proteger tanto los derechos individuales como el bien común, y la igualdad política va más allá de la igualdad ante la ley al asegurar la igualdad en la participación y la influencia en la toma de decisiones políticas. Estos principios son fundamentales para fortalecer la legitimidad y el funcionamiento adecuado de una democracia.

**15.** El principio mayoritario, evolucionado como una forma formal de tomar decisiones mediante el disenso, contrasta con la unanimidad medieval y se ha arraigado en las instituciones representativas modernas a lo largo de la historia constitucional europea. En el contexto democrático actual, la protección de las minorías se materializa mediante la representación proporcional, que busca garantizar una representación equitativa de todos los sectores de la sociedad. En el sistema electoral mexicano, estos dos principios se reflejan en la elección de diputados federales, combinando la elección de 300 diputados por mayoría relativa y 200 a través de listas de representación proporcional. Estos principios, fundamentales en la democracia, se encuentran consagrados en la Constitución y las leyes, equilibrando la protección de los intereses de la mayoría con el respeto a los derechos de las minorías.

**16.** La dinámica de elección, selección y desección en la democracia está transformando la política al permitir una mayor participación ciudadana en la selección de líderes políticos. A medida que los partidos políticos se abren a procesos más democráticos, la influencia mediática y la personalización de los líderes se han vuelto prominentes. Además, la "era de la desección" ha surgido como respuesta al desencanto ciudadano hacia las instituciones políticas tradicionales. La contrademocracia, donde los ciudadanos actúan como "pueblo-juez", busca fortalecer la rendición de cuentas y la legitimidad del sistema democrático. En conjunto, estos cambios están remodelando la democracia para hacerla más inclusiva y receptiva a las demandas de los ciudadanos y los representantes.

**17.** El Estado Constitucional emerge como resultado de una evolución histórica y filosófica, incorporando diversos elementos cruciales. En este contexto, las Constituciones y tratados de derechos humanos adquieren un papel central al establecer límites vinculantes para todos los poderes públicos y al articular principios morales y derechos sociales fundamentales. Se destaca la necesidad de una interpretación sistemática de la Constitución, que requiere que los jueces la consideren como un conjunto coherente en lugar de un mero conjunto de normas aisladas.

**18.** Un pilar esencial del Estado Constitucional radica en la importancia otorgada a los derechos fundamentales, consagrados en la Constitución. Estos derechos no solo se aplican en las relaciones entre ciudadanos y el Estado, sino también entre particulares, lo que amplía su alcance y nivel de protección. Aunque pueden ser objeto de limitaciones en circunstancias específicas, estas restricciones deben respetar su "contenido esencial" y estar sujetas a principios de proporcionalidad y pro persona, garantizando una ponderación cuidadosa de los intereses en juego.

**19.** En el contexto del Estado Constitucional, el Poder Judicial asume un papel destacado, siendo responsable de interpretar y salvaguardar los derechos

fundamentales. Esto implica una revisión continua de la constitucionalidad de las leyes y reformas constitucionales para garantizar su conformidad con la Constitución. En resumen, el Estado Constitucional representa una transformación en la concepción del poder político, al situar la dignidad humana como un valor fundamental y al fortalecer tanto el Estado de derecho como la democracia. Su enfoque busca asegurar una mayor protección de los ciudadanos frente al abuso del poder y promover una mayor participación y control de la sociedad en el ejercicio del mismo.

**20.** El Estado Constitucional ejerce un papel fundamental como guardián de la democracia al enfocarse en la protección de los derechos fundamentales y la institucionalización de la democracia. En este contexto, las autoridades están estrictamente limitadas por la ley, con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. La legitimidad del Estado Constitucional no depende de las mayorías políticas, sino de la efectiva protección de estos derechos. Cuando se vulneran de facto, se corre el riesgo de perder la legitimidad de los poderes, lo que puede llevar a movimientos sociales extremos. El Estado Constitucional actúa como un contrapeso que evita que la voluntad sea manipulada por intereses particulares, incluso si estos intereses coinciden con la mayoría, priorizando la protección de los derechos de las minorías y previniendo el abuso de poder y el autoritarismo.

**21.** Las cláusulas pétreas son disposiciones constitucionales inmutables que establecen limitaciones explícitas al poder constituyente y aseguran la permanencia de ciertos principios y valores fundamentales en el orden político y jurídico de un país o región. Tienen su origen en la protección de derechos fundamentales y valores esenciales de la sociedad, como la soberanía popular y la separación de poderes, con el propósito de prevenir arbitrariedades del poder constituyente. Estas cláusulas no pueden ser modificadas ni derogadas a través del proceso de reforma constitucional y se consideran un mecanismo para garantizar la estabilidad y

continuidad del orden constitucional, así como la defensa de la democracia y el Estado de derecho.

**22.** En un contexto de derecho comparado, numerosas constituciones alrededor del mundo han incorporado cláusulas pétreas para resguardar principios y valores considerados fundamentales e inalterables. Por ejemplo, en Alemania, su Ley Fundamental garantiza la forma federal de Estado, la participación de los estados federales en la legislación y los principios establecidos en los artículos 1 y 20. En Italia, la Constitución asegura la forma republicana de gobierno. Brasil prohíbe la enmienda de principios como la forma federativa de Estado, el voto directo y los derechos individuales. Por otro lado, Honduras establece cláusulas pétreas para proteger la forma republicana de gobierno, la integridad territorial y limitar la reelección presidencial. Estas cláusulas se han instituido con el propósito de preservar elementos esenciales y valores históricamente vulnerables en cada nación.

**23.** Conforme al presente estudio, podemos concluir que la democracia es *“un sistema político ideal fundamentado en la legitimidad del poder emanado del pueblo, el cual se rige por una Constitución que establece las reglas y límites para el ejercicio del poder y garantiza la dignidad humana, a través de los derechos y libertades individuales y colectivas.”*

**24.** Se propone una reforma a la Constitución mexicana mediante la inclusión de una cláusula pétrea en el artículo 40 para definir la democracia constitucional y proteger sus fundamentos como elementos esenciales e inamovibles del sistema político mexicano. Esta medida es importante para garantizar la estabilidad y continuidad de la democracia, evitando cualquier intento de debilitar sus principios y valores. El artículo 40 se reformaría para establecer que la democracia, basada en la legitimidad del pueblo y regulada por la Constitución, es un principio fundamental de la misma, prohibiendo cualquier modificación o reforma que busque abolir este artículo. Esta propuesta busca salvaguardar la dignidad humana y cumplir con los compromisos nacionales e internacionales sobre derechos

humanos. La inclusión de esta definición como cláusula pétrea protegería la esencia del estado democrático constitucional mexicano y fortalecería el ideal democrático como un principio fundamental de la Constitución, impidiendo su derogación bajo cualquier circunstancia formal:

*"Artículo 40.- Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.*

*La democracia basada en la legitimidad del pueblo regida por la presente Carta Magna como límite al ejercicio del poder y garante de la dignidad humana, es un principio fundamental de esta Constitución, por lo que queda prohibido cualquier intento de modificación o reforma tendiente a abolir el presente artículo."*

## Bibliografía

ALMAGRO CASTRO, David, “*La problemática del poder de reforma constitucional en Brasil: cláusulas pétreas, control judicial de enmiendas constitucionales y principio democrático*”, Rio Grande del Sur, Revista De Derecho Político, 1, No, 94, septiembre - diciembre 2015, <https://doi.org/10.5944/rdp.94.2015.15743>.

ANÍBAL D'AURIA et al. (coords), “*El Anarquismo Frente Al Derecho*”. Grupo de Estudios Sobre el Anarquismo, Buenos Aires, 2007.

APAISI MIRALLES, Maria, Angeles, “*La Declaración de Independencia Americana de 1776 y Los Derechos Del Hombre*”, Revista de Estudios Políticos, Núm. 70, 1990.

ASTUDILLO REYES, César Iván, “*El Derecho Electoral en el Federalismo Mexicano*”, México: Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Secretaría de Gobernación, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídica, Opera, núm. 24, 2019, <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/5864/7401>

ASTUDILLO, Marcela. y Paniagua, Jorge, *Fundamentos de Economía*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, Instituto de Investigaciones Económicas: Probooks, 2012.

BANKOWICZ, Marek, “*Autoritarismo y totalitarismo: aspectos teóricos*” en “*Del autoritarismo a la democracia*”, Bogdan Szlachta et.al. Buenos Aires: Fundación Cadal; Varsovia: Instituto Lech Walesa, 2014.

BECHARA LLANOS, Abraham Zamir, “*Estado constitucional de derecho, principios y derechos fundamentales en Robert Alexy*”, Colombia, Revista Saber, Ciencia y Libertad, Vol. 6, No. 2, 2011.



- BENÉITEZ ROMERO, María Benita, "*La ciudadanía de la democracia ateniense*". Foro interno, Anuario de teoría política No. 5, 2005.
- BOBBIO, Norberto, *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*, 2ª Ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- BOBBIO, Norberto, *Pensar la democracia*, Traducción de Alfonso Ruiz Miguel; IJ UNAM, México, 2007.
- BOLIVAR MEZA, Rosendo, *La Construcción de la Alternancia Política en México*, México, Instituto Politécnico Nacional.
- BRITO, Jaime Luis., et al. (coords), *El Pensamiento Anarquista*, México, Instituto Politécnico Nacional Universidad Autónoma del Estado de Morelos-UAEM, colección Clásicos de la resistencia civil, 2015.
- CAPPELLETTI, Ángel José, *La ideología anarquista*, 4ª Edición, Caracas, Barcelona, Alfadil Ediciones, 1985.
- CASTRO DE LEÓN, Javier, "*Reformas a la Constitución y las cláusulas pétreas*", FUSADES, Boletín de Estudios Legales, No. 99, marzo 2009, [https://fusades.org/publicaciones/boletn\\_no.99\\_marzo\\_2009.pdf](https://fusades.org/publicaciones/boletn_no.99_marzo_2009.pdf).
- COCA, Juan R. y LÓPEZ DE LA FUENTE, Graciela "*Reflexiones Sobre Pluralismo Político y Educación Intercultural en las Sociedades Democráticas Contemporáneas*", Aposta, Revista de Ciencias Sociales, España, No. 70, julio-septiembre, 2016.
- COLOMBO MURÚA, Ignacio, "*Cuestiones en torno al análisis formal de los límites explícitos a las reformas constitucionales*", Argentina, Universidad Católica de Salta, Cuadernos Universitarios, No. III, octubre 2019, <https://revistas.ucasal.edu.ar/index.php/CU/article/view/238/218>.

CORDÓN AGUILAR, Julio Cesar, *“Democracia, pluralismo político y partidos políticos.”* Revista De La Facultad De Derecho De México, Tomo 68, No. 270, enero – abril de 2018.

DAHL, Robert Alan, *La democracia: una guía para los ciudadanos*, trad. de Vallespín Fernando, España, Editorial Taurus, 1999.

DAHL, Robert Alan, *La democracia y sus críticos*, 2ª ed., trad. de Leonardo Wolfson, Barcelona, Paidós, 1992.

DIETER, Nohlen, *Ciencia política y justicia electoral: quince ensayos y una entrevista*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015.

DURANGO ÁLVAREZ, Gerardo, *“Cláusulas de intangibilidad”*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Análisis Político, No. 84, mayo – agosto 2015.

FERRAJOLI, Luigi, *“Sobre los derechos fundamentales.”*, trad. de Carbonell Miguel, Revista Cuestiones constitucionales, México, Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, No. 15, julio – diciembre 2006, <http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2006.15.5772>

FRANCISO RAMÓN, Villaplana Jiménez, *“La democratización de la selección de líderes de los partidos políticos españoles”*, Murcia, Más poder local, No. 23, 2015.

GARCÍA JARAMILLO, Leonardo, *Constitucionalismo deliberativo: Estudio sobre el ideal deliberativo de la democracia y la dogmática constitucional del procedimiento parlamentario*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015.

GARCIA Y GARCIA, Miguel, *Teoría general del estado*, México, Editorial Porrúa, 2016.

GELDERLOOS, Peter, *La Anarquía Funciona*, 4ª Edición, Madrid, Editorial Descontrol, 2016.

GÓMEZ ALBARELLO, Juan Gabriel, "*Reformas inconstitucionales a la constitución: ¿un caso agravado de la tensión entre la democracia y el constitucionalismo?*", Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Análisis Político, Vol. 25, No. 75, mayo - agosto 2012.

GUERRERO, Manuel Alejandro, *Democracia y Medios en México: El Papel del Periodismo*, 2ª ed., México, Instituto Nacional, Editorial Patria, 2020.

DE HARO, Ramón García, *La conciencia moral*, Editorial Rialp, Madrid, 1978.

HÄBERLE, Peter, *El Estado constitucional. Estudio introductorio*, 2ª ed., trad. Fix-Fierro Hector, México, Instituto de investigaciones jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016.

JAIRO VLADIMIR, Llano Franco, "*Estado Constitucional: La protección de derechos y dificultades en su concreción*", Criterio Libre Jurídico, Vol. 9, No. 1, enero - julio de 2012.

JIMÉNEZ DÍAZ, José Francisco, *Igualdad y democracia: reflexiones desde las teorías Democráticas*, en: González García, et. al. (coords.), *Mundos emergentes: cambios, conflictos y expectativas*, España, Toledo, ACMS, 2016.

JIMÉNEZ MONSALVE, Ingrid, "*El debilitamiento del principio de representación proporcional en Venezuela o autoritarismo electoral: dos caras de la misma moneda.*", Venezuela, Politeia, Vol. 34, No. 46, enero - julio 2011.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=170022376003>

LEAO REGO, Walquiria, *Democracia integral y libertad justa*, en Boron, Atilio et. al. (coords), *Teoría y filosofía política. La recuperación de los clásicos en el debate latinoamericano*, Buenos Aires, Editorial, CLACSO, 2002.

LOAEZA, Soledad, *“El Partido Acción Nacional: La oposición leal en México”*, Colegio de México, México, Vol. 14, 3 (55), enero - marzo 1974.

MARTÍNEZ MEUCCI, Miguel Ángel, *“Totalitarismo: ¿Un concepto vigente?”*, Caracas, Episteme. Vol. 31, No. 2, diciembre 2011.

MERINO, Mauricio, *“La Participación Ciudadana en la Democracia”*, 4ª ed., Instituto Federal Electoral, México, 2020, <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDCD-04.pdf>

MOGLIA, Patricia y LINIETSKY, Paula, *Asamblea ateniense. Vítores, abucheos, rumores y profundos silencios: perspectivas historiográficas y didácticas alternativas al canon histórico escolar*, XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata, 2017.

PENAGOS LÓPEZ, Pedro Esteban, *“Los jueces de la democracia y los derechos fundamentales”*, Revista Justicia Electoral, Vol. 1, N°. 6, 2010.

PÉREZ NAVA, Angélica, *“La imagen centenaria. Movimiento estudiantil de 1968”*, Legajos, Boletín del Archivo General de la Nación. *Boletín del Archivo General de la Nación*, Vol. 8, Núm. 17 (5), septiembre - diciembre 2018, <https://bagn.archivos.gob.mx/index.php/legajos/article/view/15>

RIBERA, Ricardo, *“Análisis y actualidad del fascismo”*. Realidad: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, El Salvador, No. 3 - 4, septiembre - diciembre 2008, <https://revistas.ues.edu.sv/index.php/launiversidad/article/view/58>

RÍOS PORTUGAL, Norma Wendy, *“Las formas del pluralismo, la política y la igualdad. Antagonismo, agonismo y consenso. Temas Sociales”*, Mayo 2015, No. 36.

ROJAS VENEGAS, Beatriz, *“El derecho humano a la participación política: La consulta popular y la revocación de mandato en México”*, México, Quorum Legislativo, No. 128, diciembre 2019.

ROSANVALLON, Pierre, *La contrademocracia. La política en la era de la desconfianza*, trad. de ZADUNAISKY, Gabriel, Buenos Aires, Editorial Ediciones Manantial, 2007.

RUIZ GALACHO, Diego, *“Constituciones políticas en la antigua Grecia: el estado ateniense.”*, Filosofía política y economía en el laberinto, No. 2, 2000.

SABINE, George Holland, *Historia de la Teoría Política*, 3a° Ed., trad. de HERRERO Vicente, Fondo de Cultura Económica, 2021.

SÁNCHEZ LORA, Juan Carlos, *El poder constituyente y sus condicionantes en la era de la globalización de los derechos humanos*, España, Universidad de Sevilla, 2017.

SARTORI, Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, 2º Ed., Madrid, Editorial Taurus, 2007.

SARTORI, Giovanni, *Elementos de la Teoría Política*, Madrid, Editorial Alianza, 1992.

TAPIA GUTIÉRREZ, Javier, *“Separación de Poderes, Checks and Balances y las Nuevas Formas de Separación de Poderes en el Estado Constitucional de Derecho”*, Universidad Mayor de San Andrés, Revista Jurídica Derecho, Vol. 11, No. 17, 2022.

TAPIA, Luis, *La Coyuntura de la autonomía relativa del Estado*, Bolivia, Editoriales Comuna, Muela del Diablo Editores y Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales 2014.

VÉLEZ UPEGUI, Mauricio, “*Polis y Dêmos. Una reflexión sobre la democracia griega antigua*”. Co-herencia Vol. 18, No. 35, 2021.

VILLASEÑOR ALONSO, Isabel, *La democracia y los derechos humanos: una relación compleja*, Colegio de México A.C., México, Foro Internacional, Vol. 55, No. 4, octubre - diciembre 2015, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59944855005>

WOLDENBERG, José, Democracia y Derechos Humanos. En Comisión Nacional de Derechos Humanos. Transición Democrática y Protección a los Derechos Humanos. Fascículo 2. Justicia y Democracia, México, 2004, [http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/TD\\_2.pdf](http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/TD_2.pdf)

YTURBE, Corina, “*La democracia de los antiguos y la de los modernos*”. Diánoia, Revista de Filosofía, Vol. 36, Núm. 36, 1990.

Zuluaga Díaz, Juan Reseña, “*La contrademocracia: La política en la era de la desconfianza de Pierre Rosanvallon*”, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, Papel Político, vol. 13, No, 2, julio - diciembre 2008, pp. 777-781.

Constitución de la República de Honduras, 1983, Honduras.

Constitución de la República italiana, 1947, Italia.

Constitución Política de la República Federativa del Brasil, 1988, Brasil.

Ley Fundamental para la República Federal Alemana, 1949, Alemania.